Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV | Buenos Aires, martes 2 de octubre de 1956 | Número 18.248

Régimen de Licencias Especiales para el Personal de la Administración Pública

DECRETO Nº 17.609 — Bs. As., 19 septiembre 1956.

VISTO lo dispuesto por los artículos 29º y 32º del Decreto Nº 12.720|53, modificado por los Decretos números 21.869|53 y 13.800|56, en lo relacionado con la concesión de licencias especiales para el desempeño de cargos electivos o de representación política, gremial y|o sindical y para rendir examen en el caso de agentes que cursen estudios en establecimientos oficiales o incorporados; y CONSIDERANDO: Que es propósito de este Poder Ejecutivo proceder a un estudio integral del régimen de licencias vigente, a fin de ajustarlo a principios más orgánicos y racionales, que contemplen adecuadamente las necesidades funcionales de la Administración y los justos derechos de sus agentes; Que mientras se llevan a cabo las consultas y tareas previas para el logro de aquel objetivo, resulta conveniente mantener los términos de ciertas franquicias dentro de los límites indispensables, para no alterar en forma parcial aspectos sensibles del orden vigente; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 29º y 32º del Decreto Nº 12.720|53, modificado por los Decretos números 21.869|53 y 13.800|56, por los siguientes:

"Artículo 29º: El personal civil dependiente de la Administración Nacional podrá gozar de licencia especial en los siguientes casos:

1) Cargos electivos o de representación política en el orden nacional, provincial o municipal: cuando fuera designado para desempeñar estos cargos, en el caso de plantearse una incompatibilidad, tendrá derecho a usar de licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fué elegido.

2) Cargos de representación gremial y|o sindical:

a) Cuando fuera designado para desempeñar un cargo de esta naturaleza representando a agentes del Estado, no retribuído por la entidad gremial o sindical, tendrá derecho a usar de licencia con goce de sueldo, en la medida necesaria y mientras dure su mandato, debiendo retintegrarse a su puesto administrativo, al término del mismo.

b) Cuando fuera designado para desempeñar un cargo de esta naturaleza, retribuído por la entidad gremial o sindical, sólo tendrá derecho a usar de licencia sin goce de sueldo mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse al servicio dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de éste.

El otorgamiento de las licencias a que se refieren los apartados a) y b) precedentes, quedará supeditado a las comunicaciones que efectúe la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo o el sindicato con personería gremial correspondiente al organismo competente del Ministerio que corresponda".

"Artículo 32º: Se concederá licencia con goce de haberes por veintiocho (28) días laborables anuales, a los agentes que cursen estudios en establecimientos oficiales o incorporados (nacionales, provinciales o municipales) para rendir examen en los turnos fijados oficialmente, debiendo presentar constancia del examen rendido otorgada por las autoridades del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en plazos máximos de hasta siete (7) días laborables cada vez".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda y Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Eugenio A. Blanco. — Francisco Martínez.

ACUERDASE PRESTAMO A LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO Nº 17.673. — Orden de Pago Especial Nº 299

Bs. As., 19 de sept. 1956.

VISTO las gestiones promovidas por la Intervención Federal en la Provincia de Salta para obtener la colaboración del Poder Ejecutivo de la Nación a fin de arbitrar los recursos necesarios para afrontar el pago de deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1955, y CONSIDERANDO: Que la operación de referencia respaldada por la Ley número 14.070 que faculta al Gobierno Nacional para acordar a las Provincias préstamos o anticipos en efectivo reintegrables, permitirá a la Intervención Federal en Salta cancelar deuda exigible de carácter urgente, cuya consolidación definitiva, mediante la emisión de títulos locales, se realizará en la oportunidad que sea aconsejable;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar al Gobierno de la Provincia de Salta, con cargo de reintegro, hasta la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) que se destinará para cancelar deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1955, emergente de certificados de obras públicas impagos; facturas impagas a proveedores por suministros varios y obligaciones pendientes con las Municipalidades de la Provincia.

Art. 2º — La Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transferirá a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta hasta la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000) por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Hacienda para convenir con la Provincia de Salta el reembolso a la Nación de las sumas que se transfieran con arreglo al presente decreto, a cuyo efecto los servicios se calcularán sobre la base del Cinco por ciento (5 %) de interés anual en un plazo máximo de Cincuenta y cuatro (54) años. Los intereses correrán a partir de la fecha de entrega de fondos y la amortización se computará desde el 1º de enero del año 1957.

Las anualidades de referencia se harán efectivas mediante retenciones sobre la participación que se liquide a favor de la Provincia de Salta en el producido de los impuestos nacionales, para lo cual el Poder Ejecutivo *local adoptará las medidas* necesarias para renunciar en favor del Gobierno Nacional a la parte correspondiente de tales gravámenes.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente a la Provincia de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

CONSTRUCCION DE UN DIQUE DE EMBALSE EN SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO Nº 17.939 — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956.

ATENTO la urgente necesidad de solucionar el problema de la escasez de agua para riego en la provincia de Santiago del Estero y CONSIDERANDO: Que de los estudios efectuados oportunamente surge la conveniencia de complementar las obras de regadío existentes en dicha provincia con la construcción de un embalse sobre el río Dulce en las proximidades de las Termas de Río Hondo qué, al regular el derrame de ese curso de agua, permitirá racionalizar la alimentación del Dique Nivelador "Los Quiroga", asegurando el riego permanente dentro de la actual zona empadronada y permitiendo el incremento de una mayor superficie: Que por su naturaleza, los estudios de referencia deberán ser atendidos con los créditos que autoriza el Decreto Ley Nº 470|55, incorporando la partida correspondiente de m$n. 30.000.000.— al Plan de Inversiones en Trabajos Públicos Año 1956 aprobado para el Ministerio de Comercio e Industria por los Decretos Nº 10.172, 11.032 y 14.991 de fechas 6 de junio, 21 de julio y 16 de agosto de 1956, respectivamente; Por ello, y lo propuesto por el Ministerio de Comercio e Industria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional (30.000.000.— m$n.) con destino a la construcción del dique de embalse "Río Hondo" en la Provincia de Santiago del Estero, con cargo a los créditos del Decreto Ley Nº 470|55.

La erogación de referencia, que tendrá el carácter de Plan de Inversiones en Trabajos Públicos, para el Ministerio de Comercio e Industria, correspondiente al año 1956, será atendida con recursos de la Cuenta Principal A, Par*cial 1, de conformidad con el detalle de la planilla analítica que forma parte* integrante del presente Decreto.

Art. 2º — A los efectos de lo determinado en el artículo anterior incrementase en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000.—) el Plan de Trabajos Públicos de 1956, aprobado para el Ministerio de Comercio e Industria en virtud de los Decretos Nº 10.172, 11.032 y 14.991|56, el que queda fijado en la suma de Mil ochocientos sesenta y ocho millones doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 1.868.232.662.—).

Art. 3º — Quedan en vigencia las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 10.172, 11.032 y 14.991|56 que no se opongan a lo determinado en el presente.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Rodolfo Martínez. — Eugenio A. Blanco.

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1956
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Capítulo II: Acción Económica.
Título 7: Hidráulica
Subtítulo B: Obras Hidráulicas
Rubro Funcional I: Obras de Regulación .... m$n. 30.000.000.—

Unidad Funcional y realizaciones que la integran	Financiación	Presupuesto m$n.	m$n. Invertido 31/12/55	Autorización de inversión Año 1956
Provincia Santiago del Estero				
4 — Río Salí				
1 — Construcción Embalse "Río Hondo"	A-1	30.000.000.—	——	30.000.000.—
Totales:		30.000.000.—		30.000.000.—

ACUERDASE PERSONERIA GREMIAL A UN SINDICATO

RESOLUCION M. Nº 97 D. N. T. — Bs. As., 10/9/56.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Empleados de la Industria Ceramista y Afines, en el Expediente Nº 6.906/54, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados, capataces, encargados, apuntadores, ayudantes, porteros y serenos y todo el que tenga trabajo de supervisión mensual o a jornal de ambos sexos, ocupados en la industria ceramista y afines, con excepción de los que desarrollan tareas o cargos de dirección o jefatura; Que desde el 27 de junio de 1954 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones del Decreto 23.852/45 - Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Empleados de la Industria Ceramista y Afines, con sede en Avenida Galicia Nº 488 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con el carácter de sindicato que agrupa a empleados, capataces, encargados, apuntadores, ayudantes, porteros y serenos y todo el que tenga trabajo de supervisión mensual o a jornal, de ambos sexos, ocupados en la industria ceramista y afines, quedando exceptuados en esta consideración los que desarrollan tareas o cargos de dirección o jefatura, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Empleados de la Industria Ceramista y Afines y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Migone

SINDICATO EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA CERAMISTA Y AFINES
ESTATUTOS

I

Artículo 1º — En Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se creó una entidad gremial denominada Sindicato Empleados de la Industria Ceramista y Afines, con domicilio legal en la Avenida Galicia Nº 488 de la ciudad de Avellaneda, que estará constituída por empleados, capataces, encargados, apuntadores, ayudantes, porteros y serenos y todo aquel que tenga trabajo de supervisión, mensual o a jornal, de ambos sexos, ocupados en la industria ceramista y afines, quedando exceptuados en esta enumeración todas aquellas personas que desarrollan tareas o cargos de dirección o jefatura.

II
OBJETO Y FINALIDAD

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá el Sindicato son:

a) Luchar siempre, dentro del terreno social y económico, para resolver los problemas frente a quienes se interpongan en la defensa de los intereses del gremio;
b) Fomentar la unión y organización de todos los trabajadores del gremio, estrechando vínculos de solidaridad para conservar una línea de conducta que lleve a la concreción de los derechos fundamentales del trabajador, alentando y apoyando a todos los que presten servicios en establecimientos de trabajo, para que se organicen y formen comisiones dependientes de la C. D.;
c) Organizar una propaganda continuada de acuerdo con las autoridades que determine este Estatuto, ejerciendo una acción que no se aparte de las leyes del país y cooperando con las autoridades públicas en el estudio de cuestiones que interesen al gremio o al pueblo en general;
d) Asumir la defensa de sus afiliados en todos los casos relativos al trabajo o que afecten al Sindicato, representando ampliamente al gremio y a sus componentes individualmente en toda cuestión gremial o de trabajo ante el Estado, la Justicia o los empleadores;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento, así como velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
f) Propiciar y concertar convenios colectivos de trabajo;
g) Propender a la cultura general de sus afiliados mediante conferencias, cursos especiales, fundación de bibliotecas, etc., pudiendo editar un diario, revista o periódico gremial;
h) Fomentar entre los asociados el hábito al estudio, al trabajo, a la economía y a la previsión, inculcándoles el concepto de la responsabilidad, de la disciplina, de la puntualidad y del respeto;
i) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes y la creación de una escuela de capacitación propia;
j) Proporcionar asistencia jurídica a los asociados en asuntos del trabajo y cuando la reclamación se considere justa;
k) Afiliarse o desafiliarse a federaciones o confederaciones, cuando así lo resuelva una asamblea extraordinaria del gremio convocada al efecto;
l) Fomentar la práctica del ahorro;
m) Fomentar la armonía, comprensión y mutua consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores;
n) Respetar y acatar y cumplir con la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, las Leyes y Decretos nacionales y provinciales u ordenanzas municipales, sometiendo todo conflicto individual o colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión;
o) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo del Sindicato de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la C. D crea conveniente.

Art. 3º — El domicilio legal del Sindicato será dentro del Gran Buenos Aires.

Art. 4º — Queda prohibido a este Sindicato:

a) Intervenir o admitir que se planteen o comenten cuestiones de carácter político, ideológico, racial, religioso, filosófico o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres. Sin embargo los afiliados gozan de entero libertad para profesar sus creencias, desarrollar sus actividades y de independencia absoluta en relación a sus deberes ciudadanos;
b) Recibir ayuda económica de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras, de representantes de potencias extranjeras o de particulares, cuando la razón de las mismas resulte contraria al espíritu de la letra de este Estatuto y/o de la Ley;
c) Apoyar cualquier gestión ajena al objeto, competencia o intereses del Sindicato o del gremio;
d) Queda por último terminantemente prohibido en el local social y demás dependencias, la práctica de toda clase de juegos de azar y en especial los llamados "bancados".

Art. 5º — Este Sindicato no podrá disolverse mientras haya cincuenta (50) afiliados que deseen su continuación y hagan posible y efectivo el mantenimiento del presente Estatuto.

Art. 6º — Llegado el caso de disolución los bienes sociales pasarán en custodia o a título definitivo, según lo acuerden los afiliados, al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 7º — La C. D. podrá aceptar a nombre del Sindicato cualquier donación de bienes, herencias, legados, etc., que se haga al mismo, ejerciendo la administración de todos los bienes sociales.

Art. 8º — Para adquirir inmuebles, gravarlos, enajenarlos, como asimismo solicitar préstamos, construir edificios y realizar cualquier operación cuyo importe exceda de cinco mil (5.000.—) pesos moneda legal, la C. D. deberá requerir autorización de la Asamblea.

Art. 9º — Los fondos sociales serán depositados en una cuenta bancaria a nombre del Sindicato de Empleados de la Industria Ceramista y Afines y para girar sobre la misma será siempre necesaria la firma del tesorero, acompañada por la del secretario general o por la del secretario adjunto, indistintamente.

III
DEL PATRIMONIO Y FONDOS SOCIALES

Art. 10. — El patrimonio del Sindicato se formará:

a) Con la cuota mensual de los asociados y contribución extraordinaria de éstos, voluntarias o resueltas por la asamblea;
b) Con donaciones o legados que acepte la Comisión Directiva, cuando son sin cargo y que acepte la asamblea cuando son con cargo, siempre que no contravengan el espíritu de este Estatuto y/o de la Ley;
c) Con bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos o intereses;
d) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por la asamblea;
e) Con productos de actos y servicios organizados por la institución;
f) Con recursos ocasionales que no contravengan las disposiciones de este Estatuto.

Art. 11. — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán como se ha establecido en el artículo 9º de este Estatuto en una cuenta bancaria a nombre del Sindicato y con autorización a girar sobre ella a las mismas personas designadas en el citado artículo.

Art. 12. — Serán personalmente responsables, en forma solidaria, los miembros de la C. D. que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto precedentemente y comprometan gastos sin tener recursos y/o fondos para hacer frente a los mismos.

Art. 13. — El Sindicato llevará contabilidad en forma, así como sus registros, libros y archivos.

Art. 14. — El ejercicio económico financiero será anual y vencerá el 31 de agosto de cada año y de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, acompañados de los cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas y movimiento de asociados, todo lo cual será sometido a la asamblea correspondiente para su aprobación, debiéndose remitir copia al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 15. — Al terminar cada mes se exhibirá por 30 días en la sede central del Sindicato el cuadro de "Movimiento de Fondos", así como en su oportunidad todos los documentos que se sometan a la asamblea y enumerados en el artículo anterior, los que quedarán a la vista con 15 días de anticipación.

Art. 16. — Los asociados abonarán una cuota mensual que será determinada o modificada por asambleas extraordinarias.

IV
DE LOS AFILIADOS
Sus derechos y obligaciones

Art. 17. — Los afiliados individual y colectivamente se obligan al estricto cumplimiento de este Estatuto y a contribuir al engrandecimiento del Sindicato de Empleados de la Industria Ceramista y Afines de la República Argentina y a colaborar con la C. D., comisiones seccionales y comisiones internas de reclamos, pudiendo exponer sus inquietudes y aspiraciones, todo dentro de los términos y condiciones establecidos por este Estatuto

Art. 18. — El ingreso como afiliado debe ser solicitado llenando y firmando su ficha, en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, números de cédula de identidad y/o libreta de enrolamiento (aclarar si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja, fecha de ingreso y sus tareas, dando iguales datos del empleo anterior, domicilio actual y antigüedad continuada de residencia (si es extranjero) y la aclaración sobre si pertenece a otro Sindicato o Asociación similar y número de afiliado a la Caja de Jubilaciones, adjuntando dos (2) fotos de 4 x 4 cm., para su carnet. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada por la C. D. dentro de las tres (3) reuniones ordinarias siguientes y constar su resolución en actas.

Art. 19. — Aceptado el afiliado, éste deberá abonar su carnet.

Art. 20. — Son causas de severo estudio de antecedentes para el pedido de ingreso:

a) Merecer públicamente mal concepto como persona de trabajo;
b) Haber difamado públicamente al Sindicato;
c) Pertenecer a otra agrupación o gremio;
d) Si perteneciendo a otro sindicato hubiera sido suspendido o expulsado.

Art. 21. — Constituirá motivo de suspensión o expulsión:

a) Violación de estos estatutos, cometer acciones y adoptar actitudes que entorpezcan la buena marcha del sindicato;
b) No aceptar las resoluciones de cualquier clase que adopte la C. D. o las asambleas de afiliados, dentro de las facultades estatutarias.

Art. 22. — En lo referente al inciso a) del Artículo 21, las penalidades quedarán libradas a la consideración de una asamblea ante la cual apelará por intermedio de la C. D., la que elevará dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la aplicación de esas medidas y por escrito los términos y fundamentos de esa apelación.

Art. 23. — Quedan exentos del pago de la cuota social todos los afiliados que se hallaren enfermos desocupados involuntariamente o cumpliendo el servicio militar. Vueltos al trabajo esos asociados, deberán abonar nuevamente su cuota.

Art. 24. — Todo afiliado puede proponer cualquier proyecto acorde a los fines del Sindicato, debiendo dirigirse por escrito a la C. D., quien resolverá si debe o no ser elevado a consideración de una asamblea.

Art. 25. — Los afiliados que hayan cumplido tres meses de antigüedad en el Sindicato tendrán derecho a voz y voto en las asambleas.

Art. 26. — Todos los afiliados tienen los derechos que le acuerdan estos estatutos y el de hacer uso de todos los servicios del Sindicato.

Art. 27. — Todo afiliado puede renunciar a su condición de tal, elevando una nota a la comisión seccional a que pertenezca, explicando los motivos de la misma. La comisión seccional considerará dicha nota y deberá ponerla en conocimiento de la C.D., quien, en definitiva, resolverá sobre su aceptación o rechazo.

Art. 28. — Los afiliados que no trabajen transitoriamente en el gremio o que se ausenten al extranjero por más de tres meses, podrán solicitar licencia hasta por un año, como máximo, durante cuyo plazo quedará en suspenso su condición de afiliado.

Art. 29. — Los afiliados están obligados a conocer, acatar y cumplir este estatuto, reglamento y resoluciones de

las asambleas y C.D. y no podrán, en ningún caso, alegar ignorancia de las mismas para eludir responsabilidades, asimismo deberá aceptar los cargos para los que fuese designado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, como enfermedades o razones de trabajo u obligaciones de familia.

Art. 30. — Los afiliados cesan en tal carácter, por fallecimiento, renuncia, exclusión o por dejar de trabajar en las industrias o actividades enumeradas en este estatuto. No están comprendidos en este artículo los afiliados que dejen de pertenecer en forma circunstancial al gremio, con excepción de los jubilados o incapacitados que por su voluntad desean continuar como asociados.

Serán causas de exclusión:

a) Contravenciones o violación de estos estatutos;
b) Cuando hubiera originado una violación de las condiciones requeridas por este estatuto para el ingreso o cometiere actos que afecten la marcha o prestigio del organismo;
c) Falta de solidaridad o disciplina gremial;
d) Hacer propaganda política en el Sindicato o dentro de los lugares de trabajo. Actuar, gestionar o solicitar personalmente, invocando la representación del Sindicato en beneficio propio. Sin embargo, los afiliados así sancionados, podrán ingresar nuevamente al Sindicato si la asamblea lo juzga procedente.

Serán causas de suspensión y|o expulsión:

a) Observar conducta manifiestamente inmoral o por adoptar en el trabajo actitudes que perjudiquen el concepto del gremio o Sindicato; haber engañado o tratado de engañar al Sindicato para obtener un beneficio económico o haberle desacreditado en forma pública reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía del Sindicato;
b) No acatar las disposiciones del presente estatuto;
c) Por agravios o desacato a la C.D. o miembros de comisiones o autoridades designadas conforme al presente estatuto;
d) Por ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma, faltando a la disciplina sindical y a las autoridades del Sindicato;
   Por atentar contra las maquinarias, elementos de trabajo o cualquier otra circunstancia que configure un acto de sabotaje;
f) La C.D. podrá separar con cargo de informar a la primera asamblea ordinaria que se realice, sobre el motivo y causas por las que solicita la penalidad, en cuya asamblea el afiliado tendrá derecho a su defensa, debiendo reunir para ello los requisitos establecidos en el Artículo 22.

Art. 31. — Todo socio que haya sido declarado moroso, deberá pagar las cuotas que adeudare, en caso de reingreso.

Art. 32. — Todo afiliado excluído o sancionado que desee ser rehabilitado deberá ser autorizado po la asamblea ordinaria después de haber transcurrido dos años para el primer caso y tres años para el segundo. Denegado el ingreso una vez, no podrá ser afiliado en lo sucesivo.

Art. 33. — El afiliado que pierda su condición de tal por cualquier motivo, pierde el derecho sobre los bienes del Sindicato y los beneficios que como afiliado tenía.

Art. 34. — Queda suspendido automáticamente del carácter de afiliado, todo aquel que integre listas de partidos políticos oficializados por autoridad electoral con motivo de elecciones nacioles, provinciales o municipales, volviendo al goce de su condición de tal si no fuese electo o cuando vuelva a pertenecer al gremio atento a las tareas que desempeñe. Durante esta suspensión el pago de la cuota mensual es optativo.

V
SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 35. — Además de las penalidades establecidas en el Artículo 30 la C.D. podrá amonestar de palabra o por escrito a los afiliados que cometan *transgresiones* de carácter leve y suspender a aquellos que estén privados de libertad por autoridad competente, por delito que afecte la moral o la honradez, hasta tanto se dicte el fallo que permita resolver en definitiva, o a los afiliados de buena conducta y antecedentes que cometiendo faltas que dieran lugar a la exclusión, éstas tengan atenuantes atendibles. En tales casos deberá continuar abonando el afiliado la cuota social. Las suspensiones se aplicarán también por faltas leves y variarán de quince (15) días a un (1) año. Durante el tiempo de suspensión deberá pagar el afiliado su cuota social.

Art. 36. — Es causa suficiente para que la C.D. amoneste, suspenda o separe a un asociado por la no concurrencia a tres (3) asambleas ordinarias o extraordinarias consecutivas o cinco (5) no consecutivas en el lapso de la realización de diez (10) asambleas, sin causa justificada. Sin embargo, en todos los casos, el asociado tendrá derecho a apelar ante la asamblea.

Art. 37. — Quedará inhabilitado por dos (2) años en el desempeño de cargos representativos del Sindicato el asociado que fuese suspendido como medida disciplinaria. Si fuera amonestado en el último año, dos veces, por escrito con causa fundada, la inhabilitación para desempeñar cargos representativos del Sindicato será de un (1) año.

Art. 38. — En todos los casos de sanciones disciplinarias el afiliado tendrá derecho a apelar ante la asamblea.

VI
DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Art. 39. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Directiva;
b) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 40. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 41. — La Comisión Directiva se compondrá de trece (13) miembros titulares y ocho (8) miembros suplentes, cuyos cargos se distribuirán a saber:

1) Secretario General;
2) Secretario Adjunto;
3) Secretario Administrativo,
4) Tesorero;
5) Protesorero,
6) Secretario de Actas,
7) Prosecretario de Actas;
8) Secretario Gremial;
9) Secretario de Prensa y Propaganda;
10) Secretario de Organización;
11) Secretario Cultural, Social y Asistencial;
12) Vocal titular 1º;
13) Vocal titular 2º,
   Ocho Vocales suplentes.

Art. 42. — Para ser miembro de la C.D. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora se requiere:

a) Ser de origen o naturalizado, capaz de hecho y de derecho, ser socio activo y tener una antigüedad en el gremio a la fecha de la elección de más de cuatro *(4) años. Podrán* ser extranjeros, siempre que éstos no sumen más de 1/3 de los miembros a elegirse.

Los extranjeros no naturalizados deben poseer:

a) Una residencia continuada en el país mayor de diez (10) años.
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajar honesta y seriamente;
c) No estar encuadrado en inhabilidades de los estatutos.

Art. 43. — Será incompatible el desempeño de cualquier cargo en la C.D. con el desempeño de cargos públicos, nacionales o provinciales o municipales cuando sean de carácter administrativo o judicial.

Art. 44. — Los miembros de la C.D. durarán en sus cargos tres (3) años, al término de cuyo período deberán renovarse totalmente, pudiendo ser reelectos.

Art. 45. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana, el día que ella acuerde y extraordinariamente cada vez que convenga el secretario general, o a solicitud de la mitad de los titulares de la misma.

Art. 46. — En caso de ausencia a las reuniones o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados:

El Secretario General por el Secretario Adjunto, el Tesorero por el Protesorero. Ausentes éstos, para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe.

Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo de la C.D., serán reemplazados automáticamente o por el primer vocal suplente o que esté presente y tenga prioridad en el orden de la lista.

Cuando un vocal integre otro cargo con carácter permanente, el vocal suplente que en el orden de la lista lo reemplace tomará el carácter de titular.

Art. 47. — Los miembros de la C.D. *podrán* solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte la posibilidad de formar "quorum" aún con la incorporación de los vocales suplentes. Cuando se conceda licencia, se deberá hacer saber al reemplazante.

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de la C.D.:

a) Ejercer *ampliamente* la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y buena organización, designando asociados o formando comisiones para *que auxilien* a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Nombrar los representantes del Sindicato ante organizaciones a las que esté afiliado, en las cuales tenga que actuar o en las que tenga intereses gremiales que atender;
d) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio *social, adquiriendo* toda clase de bienes con las limitaciones del Artículo 8, así como efectuar compras, permutas, cesiones, contribuciones, en pago o por cualquier otro título, aceptando contratos de arrendamiento, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
e) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso;
f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados del Sindicato, pudiendo autorizar desembolsos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;
g) Aceptar con el carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato ni con la letra ni el espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin del Sindicato;
h) LLevar ante la Justicia a o las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversaciones o *defraudaciones, así* como cualqier otro delito que afecte al Sindicato;
i) Llevar a las asambleas ordinarias la Memoria, Inventario y Balance General, conjuntamente con los cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas, movimiento de fondos de asociados correspondiente al servicio vencido, todo lo *cual deberá hacer conocer* a los afiliados con quince (15) días de anticipación fijándolo en la sede central, en el lugar de la asamblea, difundiéndolo en los establecimientos y distribuyéndolo entre los asociados. Si el Sindicato tuviera publicación oficial, deberá publicarlos en ella.
j) Convocar a las asambleas ordi*narias*, estableciendo en el orden del día los asuntos a tratar, teniendo en cuenta en cada caso, los siguientes puntos:
   1º Lectura del acta anterior.
   2º Memoria y Balance General Anual.
   3º Apelaciones de los socios y pedidos de ingreso.
   4º Informe electoral.
   5º Elección de cuatro (4) asambleístas para firmar el acta de *la asamblea*.
   6º Detalle claro y preciso de los otros puntos que se consideren necesarios.
k) Convocar a asamblea extraordinaria, cuando así lo resuelva la C.D. o lo soliciten por escrito, como mínimo, el 20 % de los afiliados o la Comisión Revisora de Cuentas. La petición deberá ser en forma precisa y *claros los* puntos del orden del día;
l) Postergar hasta noventa (90) días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la Asamblea;
ll) Invitar a los afiliados a que terminen amigablemente cualquier disputa o diferencia que pudiera haber entre éllos;
m) Amonestar, suspender o separar a los afiliados por inconducta, de acuerdo a este estatuto;
n) Realizar actos y tomar iniciativas conducentes al cumplimiento paulatino de los fines del Sindicato;
ñ) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten:
o) Designar a uno o más asociados para desempeñar la fusión de asesor gremial ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, a otros para las gestiones de jubilaciones y a otro u otros que sean menester, para gestiones y trámites de préstamos en favor de afiliados o de otros trámites o gestiones que de *conformidad con las leyes* y decretos y estos estatutos pueda y deba prestar el Sindicato.

Art. 49. — El miembro de C.D. que falte a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas sin causa justificada, será invitado por secretaría a concurrir y si no obstante ello faltara una vez más, se hará pasible de la cesantía en el cargo, la que será resuelta y aplicada por resolución del *mismo* cuerpo, nombrándose el suplente respectivo.

Art. 50. — Los libros y documentos del Sindicato, deberán estar a disposición de los asociados que deseen examinarlos, no pudiendo en ningún caso ser retirados de la sede central.

Art. 51. — La Comisión Directiva tendrá "quorum" *en sesión* ordinaria y extraordinaria en primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose el Secretario General o Secretario Adjunto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 56. En tercera convocatoria habrá "quorum" con cinco (5) miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión y sus *resoluciones* serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El afiliado que presida las reuniones de la C.D., dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada fuera de la sede central salvo causa de fuerza mayor justificada.

Art. 52. — Las resoluciones de la C.D., sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior, requiriéndose para ello "quorum" de siete (7) miembros y el voto de las dos terceras (2/3) partes de los presentes.

Art. 53. — Para computar las mayorías, se considerará el número de los presentes como par; si es impar se asignará el número par inmediato y sobre éste se calculará la mitad más uno. Las dos terceras (2/3) partes se computarán: de cinco miembros, cuatro; de seis, cinco; de siete y de ocho, seis; de nueve y diez, siete y de once y doce, ocho.

Art. 54. — Cuando la C.D. no puede sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar "quorum", dentro de los treinta (30) días, convocará una asamblea extraordinaria, si es que no se realiza antes una ordinaria a fin de integrar la C.D. con miembros "ad-hoc" que ocuparán los cargos vacantes hasta la próxima renovación de autoridades. La designación se hará por voto directo secreto entre los asociados y será electo quien tenga mayor número de votos.

Art. 55. — En casos de renuncias colectivas de la C.D. que deja ésta sin "quorum" los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión Directiva. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán eliminados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al Artículo 22.

Art. 56. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asociados presentes en una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la asamblea designará una junta provisional de cinco (5) afiliados que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días y que actuará en forma similar a la establecia en el artículo anterior. La elección se hará, en tal caso, de acuerdo al artículo 54 in-fine. En caso de destitución parcial se convocará a asamblea extraordinaria para elegir los reemplazantes y la elección será para completar períodos estatutarios que correspondían a los titulares.

Art. 57. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias auténticas de la Memoria, Balance General o Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva:
c) Copias de las convocatorias asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copias de la convocatoria a elecciones;
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el Artículo 18;
g) Copia de los convenios colectivos que celebre: y
h) Toda la información que se requiera.

Art. 58. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser separados de sus cargos por faltas notorias que afecten a su forma o a la del Sindicato o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva, a juicio de ésta. La separación deberá resolverse en sesión especial en la que invitará a retirarse al miembro discutido, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que queden presentes para resolver. La citación para esta reunión especial, deberá hacerse por telegrama colacionado, especificando el motivo de la misma. De todo esto se dará cuenta a la próxima asamblea, la que resolverá en definitiva.

VII

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Secretario General

Art. 59. — Son atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los pagos o gastos aprobados por la Comisión Directiva:
e) Firmar las actas y resoluciones de la Comisión Directiva, correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar, conjuntamente con el Tesorero, los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refiere el presente estatuto, así como también las Memorias, Balances, Estados de Inversión, etc.;
g) Nombrar, de acuerdo con la Comisión Directiva, los empleados que estime convenientes y necesarios, así como las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las Asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva.

VIII

Secretario Adjunto

Art. 60. — El Secretario Adjunto reemplaza al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

IX

Secretario Administrativo

Art. 61. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tomar a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponde específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero, la Memoria, Balances y Estados Económico-Financieros del Sindicato;
c) Tendrá a su cargo la contabilidad del Sindicato que incluye el libro de caja que debe llevar el Tesorero, las estadísticas del movimiento de socios y el registro de asociados donde conste su ingreso en orden numérico correlativo con los datos que se enumeran en el Artículo 18, dejando espacio conveniente para anotar la causa de su egreso o medida disciplinaria que se haya adoptado;
d) Tendrá a su cargo todas las comunicaciones que deban hacerse al Ministerio de Trabajo y Previsión, recabando para ello todos los informes y datos de quien corresponda;
e) Vigilar la marcha general de la administración y de todo el personal en general, con el carácter de jefe de personal.

X

TESORERO

Art. 62. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y/o vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese al Sindicato, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito de todos los ingresos, sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General o Secretario Adjunto indistintamente;
c) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva un informe del movimiento de tesorería, con el detalle del movimiento global de fondos, fijándose copia en un lugar visible en la sede del Sindicato por el término de treinta (30) días;
d) Llevar el libro de caja conforme al presente estatuto y llevar el registro de socios cotizantes, si lo hubiera;
e) Manejar, bajo su responsabilidad, los fondos de caja chica que no podrán pasar de tres mil (3.000) pesos moneda legal, reponiendo periódicamente lo gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, siempre que sea posible;
f) Firmar todos los recibos.

XI

Protesorero

Art. 63. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas:
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

XII

Secretario de Actas

Art. 64. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes y en este último caso, si fué con aviso fundando causa o simple aviso;
b) Presentar en cada sesión el acta de la samblea o sesión anterior para su aprobación previa lectura, así como leer el orden del día;
c) Llevar un cuaderno con índice donde consten por materia los acuerdos y resoluciones tomadas por las asambleas o Comisión Directiva a fin de facilitar los antecedentes jurisprudenciales;
d) Llevar el registro de firmas y asistencias en las asambleas;
e) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por el Prosecretario de Actas
f) Deberá salvar, con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier agregado, corrección, enmienda o raspadura antes de firmar.

XIII

Prosecretario de Actas

Art. 65. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario de Actas, reemplazar al Secretario de Actas en casos de ausencia u otros impedimentos, siendo el colaborador natural del Secretario de Actas.

XIV

Secretario Gremial

Art. 66. — Serán deberes y atribuciones del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales del Sindicato, la correspondencia relacionadas con estas cuestiones y proyectar notas, solicitudes, etcétera;
c) Atender conjuntamente con el Secretario Cultural, Social y Asistencial, la propaganda oficial en el aspecto gremial y en caso de editarse periódico, atender la parte gremial del mismo, en consulta con el Secretario General;
d) Llevar los registros necesarios, el archivo y preparar las informaciones o memorias que le soliciten el Secretario General o la Comisión Directiva.

XV

Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 67. — Corresponderá al Secretario de Prensa y Propaganda: la confección de toda publicación o noticia relacionada con las gestiones e intereses del gremio, del Sindicato y de sus afiliados. Dirigirá igualmente la forma práctica de toda difusión de ideas y de todo lo que encierre un aspecto de propaganda en beneficio del Sindicato en general, como publicaciones, conferencias, etc.

XVI

Secretario de Organización

Art. 68. — Corresponderá al Secretario de Organización atender toda la correspondencia del interior y correr con todo lo relacionado con asuntos y gestiones que interesen al Sindicato, sobre todo lo cual deberá informar a la Comisión Directiva para recabar las conformidades y autorizaciones del caso.

XVII

Secretario Cultural, Social y Asistencial

Art. 69. — Son deberes y atribuciones del Secretario Cultural, Social y Asistencial:

a) Tratar de llevar a la práctica, mantener y desarrollar todos los fines de carácter social, cultural y asistencial que contempla el artículo 2 de este estatuto;
b) Tener a su cargo la organización, registro, archivo y correspondencia que origine su función;
c) Organizar y mantener la biblioteca social, todo lo atingente a publicaciones accidentales o periódicas que se resuelvan efectuar y la propropaganda oficial, conjuntamente con el Secretario Gremial.

XVIII

Vocales Titulares

Art. 70. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones que se nombren;
c) Colaborar con los Secretarios en la Comisión Directiva.

XIX

Vocales Suplentes

Art. 71. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos que éstos pasen a ocupar otro puesto o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones que se les designe;
c) Estar presentes en las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto y sin poder hacer moción alguna.

XX

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 72. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituída por tres miembros titulares y tres suplentes, que durarán tres años, pudiendo ser reelectos y renovándose en la oportunidad que lo haga la Comisión Directiva.

Art. 73. — Ejercerá un amplio control sobre la gestión económico-financiera del Sindicato.

Art. 74. — Vigilará las cuentas sociacretos, estatutos y reglamentos por cretos, estatutos y reglamentos por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los afiliados y condiciones en que se otorguen los beneficios que correspondan.

Art. 75. — Deberá asentar su visto bueno u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios, etc. Elevar a la Comisión Directiva, para su inclusión en la Memoria, un breve informe sobre su desempeño. Convocará a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria cuando omitiera hacerlo para la primera Comisión Directiva en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo previamente intimar a la Comisión Directiva para que en el plazo de 15 días convoque la Asamblea Ordinaria o la Extraordinaria en el plazo de 10 días, dando para esta última el orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 76. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la organización.

Art. 77. — En caso de que los suplentes pasen a ser titulares, en la primera Asamblea se designarán tres suplentes, hasta la primera elección.

XXI

De las Asambleas

Art. 78. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de septiembre de cada año y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, lo soliciten el 20 % de los afiliados o cuando lo crea indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme al Artículo 75.

Art. 79. — Las Asambleas serán convocadas con un mínimo de treinta días de anticipación por medio del órgano periodístico del Sindicato, si lo tuviere, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con veintiún días de antelación y por medio de circulares remitidas o distribuídas por lo menos con diez días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea, así como también el orden del día a tratarse.

Art. 80. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y ningún afiliado podrá plantear o considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en el mismo.

El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora según corresponda.

La inclusión de un punto en el orden del día solicitado por uno o varios afiliados, deberá contar con el apoyo y firma del 10 % del total de los afiliados al Sindicato, quienes deberán tener una antigüedad de más de 3 meses y solicitar por ante la Comisión Directiva dicha inclusión con una antelación necesaria y prudencial.

Art. 81. — El "quórum" para realizar la Asamblea lo establece la mitad más uno de los afiliados y una hora después de la citación se podrá sesionar con la cantidad de socios presentes siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 82. — La Comisión Directiva confeccionará un padrón de afiliados, el que deberá estar a la vista en la sede

social con cinco días de anticipación y en el local de la Asamblea desde el día anterior a la fecha de la reunión, debiéndose controlar, en base al mismo, el ingreso de asociados al recinto en que se realizó el acto y los afiliados acreditarán su identidad con el carnet, cédula de identidad o libreta de enrolamiento.

Art. 83. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos y a las leyes, decretos y ordenanzas de autoridades nacionales, provinciales o municipales del lugar o lugares donde actúen Sindicatos con un centro, seccional o delegación de afiliados, pues en ese caso carecerán de valor.

Art. 84. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos de todos los presentes, con exclusión del asociado que presida la reunión y las votaciones se harán por signo. A pedido de cinco o más asambleístas puede rectificarse o ratificarse la misma hasta tres veces y podrá pedirse votación nominal cuando lo soliciten por lo menos el 10 % de los presentes. Si resultara empate, se reabrirá el debate y se votará nuevamente. En caso de repetirse el empate, el voto del presidente de la Asamblea decidirá. Sólo se procederá por voto secereto cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas y para el caso previsto en este estatuto.

Art. 85. — La presidencia no permitirá en las Asambleas discusiones ajenas a las cuestiones en debate o que traten cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 86. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra tantas veces como lo desee así como el autor de una moción en debate y sobre el mismo asunto.

Art. 87. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden con que es solicitada; tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 88. — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance o inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 89. — La asistencia de los afiliados a la asamblea se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros ad-hoc.

Art. 90. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual.

Las asambleas extraordinarias tratarán las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos y reglamentos internos y revocatoria de resoluciones tomadas por asambleas extraordinarias.
b) Declaración de paros, huelgas, trabajo a reglamento, etc., que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema defensiva del gremio. La Comisión Directiva puede, en principio, dejarla en suspenso "ad-referéndum" de una asamblea que convocará dentro de las 24 horas.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato (en caso de disolución se regirá según el artículo 6).
d) Contribuciones de cualquier índole que impongan a los socios y aumentos de la cuota mensual.
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo.
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite resolución de la asamblea extraordinaria.
g) En los casos previstos por los artículos 77 y 78.

Art. 91. — Las asambleas serán presididas por el secretario general o secretario adjunto o un asociado nombrado por la misma asamblea. Será secretario de actas el asociado que actue como tal en la Comisión Directiva o en su ausencia el prosecretario de actas. Los secretarios, tesorero y protesorero de la Comisión Directiva asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Los menores de dieciocho (18) años tendrán voz pero no voto en las asambleas.

Art. 92. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluído el orden del día, y|o disponer el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de la asamblea.

Art. 93. — Los asuntos serán tratados de acuerdo con el orden del día, salvo que se resuelva lo contrario por decisión de dos terceras (2|3) partes de los presentes.

Art. 94. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, élla será sometida a consideración de la asamblea, si es apoyada, por lo menos, por un afiliado.

Art. 95. — Estando sometida a la asamblea una cuestión, hasta que no se resuelva sobre la misma no puede tomarse en consideración otra, excepto las cuestiones relativas a mociones de orden o previas.

Art. 96. — Son cuestiones de orden las que se susciten con respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete el orden del día y las reglas de la asamblea.

Art. 97. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre el debate.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se aplace la consideración de un asunto.
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 98. — Es cuestión incidental cuando se pide que se lean documentos o el retiro de una moción.

Art. 99. — Las mociones de orden, para ser aprobadas, necesitan el voto de la mayoría y podrán repetirse en la misma sesión, sin que ello importe reconsideración.

Art. 100. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos de la asamblea, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 101. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos. Todo afiliado, en su exposición, deberá dirigirse a la presidencia, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 102. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 90, excepción hecha de los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de las 2|3 partes de los asambleístas con derecho a voto y las cuestiones del punto b) del mismo artículo requieren dos tercios por votación secreta.

XXII
De las Asambleas Nacionales

Art. 103. — Las asambleas nacionales estarán constituídas por las representación de delegados de las distintas seccionales con que cuenta el sindicato en todo el país y serán convocadas toda vez que la Comisión Directiva o una asamblea general considere llegada la oportunidad de su celebración.

Art. 104. — En dichas asambleas nacionales se informará de cuantas obras haya realizado el sindicato, de su marcha, propósitos futuros y se oirán, también, para su estudio y aplicación práctica, si es posible, toda sugestión que puedan presentar los delegados.

XXIII
De las Elecciones

Art. 105. — Las elecciones internas del sindicato se efectuarán cada tres años, para elección de autoridades, fijando el día, horario de la misma (que deberá ser de doce horas continuadas), lugar en que se verificará, cargos que deban llenarse y duración de los mandatos, sea por el período completo o para completar período.

Art. 106. — La elección se realizara por voto secreto y directo de todo afiliado mayor de 18 años, que posea una antigüedad mínima en el gremio (sindicato) de tres meses de la fecha de la elección y no esté afectado por inhabilidades establecidas en este estatuto.

Art. 107. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 82 y en número de copias suficientes.

Art. 108. — Para ocupar los cargos en la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deben reunirse los requisitos establecidos en el artículo 42.

Art. 109. — La elección se efectuará por lista completa para miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, no computándose votos sueltos.

Art. 110. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Electoral por triplicado con 30 días de anticipación y propuesta por 100 afiliados con más de tres meses de antigüedad; 2 ejemplares serán expuestos en la sede, desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los asociados, dentro de los 7 días corridos formulen la oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y el tercer ejemplar será estudiado con igual objeto por la comisión electoral en el mismo plazo. Si la lista o alguno de sus candidatos es observada por los asociados, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos y dentro de los 3 días siguientes deberá expedirse la comisión electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente que se consideran aprobadas y en el local del comicio, imprimiéndose de diferentes colores para ser distribuídas entre los afiliados con diez (10) días de anticipación a la fecha de la elección. Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince (15) días con el mismo padrón electoral.

Art. 111. — Al presentarse las listas de candidatos se indicará el nombre del apoderado titular y un suplente para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos o los miembros de la comisión electoral y deberán tener la antigüedad de cuatro (4) años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 112. — La asamblea de afiliados fijará en cada caso el día en que deba efectuarse la elección, el horario que regirá para la misma y el lugar y sede en que se verificará, designando la Comisión electoral con sus respectivos suplentes, comisión que no podrá estar constituida por miembros de Comisión Directiva, ni por candidatos de listas presentadas. La comisión electoral fiscalizará las tareas preparatorias del comicio, asesorará a la Comisión Directiva sobre este particular, solucionará los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalizará dicho acto. Los deberes y obligaciones de la comisión electoral están en relación directa a las tareas que encierra el acto eleccionario y escrutinio.

La comisión electoral designará un presidente de su seno y la Comisión Directiva prestará toda colaboración directa o indirecta necesaria para garantizar el correcto y normal desarrollo del acto eleccionario. La comisión electoral labrará un acta de cuanto se resuelva, que elevará a la Comisión Directiva en forma de expediente, conjuntamente con un breve informe, dentro de cinco (5) días hábiles de la elección, agregando las actas de apertura y clausura del comicio y de las comisiones escrutadoras. Tomando conocimiento de todo ello por la C. D., se archivará el expediente.

Art. 113. — La comisión electoral juzgará dentro de los cinco (5) días la validez o nulidad de las elecciones de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora. En caso de no aprobarse debe fundarse la nulidad en causa grave y convocarse a nueva elección para dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la elección anterior. Si dentro del plazo establecido no se observan las elecciones, éstas se darán por aprobadas.

Art. 114. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo, al efecto, colocarlas previamente en un sobre que se les entregará por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo debiéndose usar en todos los casos el cuarto oscuro que debe estar instalado al efecto. El día del comicio los asociados deberán presentar el carnet sindical y documentos de identidad.

Art. 115. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de cada mesa electoral y su resultado será elevado en el acto a la comisión electoral labrándodose las actas respectivas.

Art. 116. — Será anulado el voto que contenga dos o más listas diferentes. Si las dos o más listas fueran iguales, se computará como un solo voto. Se anulará también todo voto en que las boletas estén marcadas o lleven leyendas de cualquier especie.

Art. 117. — Los fiscales podrán pedir reconsideración sobre las boletas anuladas a la comisión electoral, debiéndose aceptar su fallo como inapelable.

Art. 118. — Una vez terminado el escrutinio el presidente de la comisión electoral, proclamará públicamente los candidatos electos, labrándose un acta que firmarán todos los miembros de la Comisión Electoral, representantes y fiscales de las listas.

Art. 119. — Si hubiese dos o más listas triunfantes, se llamará nuevamente a elecciones dentro de los ocho días siguientes. Esta nueva elección se hará entre las listas triunfantes, quedando eliminadas las otras listas.

Art. 120. — Dentro de los ocho días siguientes a la proclamación de los candidatos electos, la comisión electoral pondrá en posesión de sus cargos a los nuevos miembros.

Art. 121. — La primera sesión de la Comisión Directiva se hará conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva saliente. Esta última entregará, bajo inventario, todos los libros y documentos del sindicato; hará el traspaso de bienes e informará a la nueva C. D. de los asuntos pendientes y del estado en que se encuentran los diversos trámites que se hubieran iniciado. Recibido todo de conformidad por la C. D. entrante, se labrará un acta que firmarán los miembros de las dos Comisiones Directivas.

Art. 122. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez días de anticipación la comisión electoral indicará el número de mesas que se constituirán y la nómina de quienes las presidirán de acuerdo al plazo estipulado. La comisión electoral designará, por sorteo de entre los empadronados, un presidente, un vicepresidente 1º y un vicepresidente 2º; éstos no podrán ser de la Comisión Directiva, ni apoderados, ni integrantes de listas, ni tampoco de la comisión electoral.

Art. 123. — Queda terminantemente prohibido, el día de la elección, hacer propaganda de cualquier lista dentro del local del comicio y hasta cien (100) metros fuera de él.

XXIV

Art. 124. — Cada seccional elegirá de entre los afiliados de su jurisdicción, en votación secreta, una comisión, cuyos miembros durarán tres años en sus puestos, renovándose totalmente al término de su mandato, pudiendo ser reelegidos. La comisión seccional estará constituída por un secretario seccional, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un secretario de actas dos vocales titulares y dos vocales suplentes. El acto eleccionario será fiscalizado en todos los casos por miembros de la Comisión Directiva que en cada oportunidad deberán ser designados a tal efecto.

Art. 125. — En las seccionales cuyo número de afiliados fuera mayor de 200, será ampliada la comisión con un vocal titular y un vocal suplente más.

Art. 126. — La comisión será agente natural de la Comisión Directiva y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su seccional. El secretario seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz, pero sin voto. En caso de ausencia de éste, podrá ser reemplazado por el prosecretario seccional.

Art. 127. — Para el pago de los gastos autorizados, la sede central girará las sumas necesarias, siempre que no se haya resuelto abonarlos directamente en la sede central.

Art. 128. — En el local de la sede seccional, deberán fijarse lo antes posible, todos los anuncios que por este estatuto deban colocarse en la sede central.

Art. 129. — Los miembros de las comisiones seccionales podrán ser separados total o parcialmente de sus cargos

(Continúa en la pág. 6)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

PRESUPUESTOS MINISTERIALES

DECRETO-LEY Nº 8.117. — 4|5|56. — Modifícanse de conformidad con lo autorizado en el Art. 9 de la Ley número 14.395, los Item 1, 2 y 4 del Inciso 1º Gastos en Personal y 1 del Inciso 2 Otros Gastos del Anexo 6, Capítulo 1º, Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley Nº 7.104|55 modificado por Decretos números 4.339|56 y 4.714|56. Incorpórase la suma de 20.000.000 de pesos moneda nacional destinada a atender los gastos que demandará el cumplimiento del Decreto número 3.019|56 sobre bonificación por mayor costo de vida al personal de la Administración Pública, importe que se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley. Incorpórase la suma de pesos 4.868.499 m|n. destinada a hacer frente al aumento vegetativo del escalafón de sueldos (Decreto número 27.068|48) importe que se tomará de Rentas Generales en función de lo dispuesto en el Art. 17º de la referida Ley Nº 14.395. En virtud de lo establecido en el Art. 4º del Decreto Nº 11.478|55, incorpórese al Anexo 6, Cap. I Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del presupuesto general de la Nación aprobado por la Ley Nº 14.395, puesto en vigencia para 1956 por Decreto-Ley número 7.104|55, ajustado por Decretos números 4.339|56 y 4.714|56 y modificado por los Artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, la suma de $ 10.640.822 m|n. en concepto de aumento automático por créditos menores a 12 meses destinada a atender la equiparación de los beneficios de antigüedad y funcional instituídos por Decreto Nº 11.321|55, importe que se tomará de Rentas Generales de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 17 de la Ley Nº 14.395. Incorpórase la suma de $ 109.314.990 moneda nacional acordados al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por Decretos números 7.959|55 y 7.774|55. Dicha suma incluye el aumento automático correspondiente a los créditos por menos de 12 meses acordados en 1955 y se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley.

Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por los Artículos 1º al 5º, el Anexo 6, Cap. I Administración Central A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales del presupuesto general de la Nación aprobado por la Ley número 14.395, puesto en vigencia para 1956 por Decreto-Ley Nº 7.104|55, ajustado por Decretos Nros. 4.339|56 y 4.714|56 de conformidad con el siguiente detalle:

	m$n.
Inciso 1º - Gastos en Personal	642.244.684
Inciso 2º - Otros Gastos	396.852.495
Subtotal Anexo 6-I-A)	1.039.097.179
A deducir:	
Economías a realizar	— 50.000.000
Total Anexo 6-I-A)	989.097.179

Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a utilizar las vacantes existentes en la planta de personal que se aprueba por el presente decreto como asimismo las que se produzcan en lo sucesivo. Déjanse sin efecto las rebajas que por un total de $ 64.000.000 m|n. se dispusieron del Anexo Crédito Adicional autorizado por el Art. 1º de la Ley Nº 14.395, por Decretos números 4.339|56 y 4.714|56 y establécese que los mayores gastos a que se refieren dichos decretos se atenderán de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley.

Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y a la Contaduría General de la Nación para cargar a los créditos de las partidas que se refuerzan o crean los importes correspondientes a los gastos efectuados con imputación a las partidas que se suprimen o rebajan por los Arts. 1º y 5º del presente Decreto-Ley.

Los funcionarios y demás agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública comprendidos en las remuneraciones que se detallan a continuación percibirán a partir del 1º|4|56 las bonificaciones por mayor costo de vida que en cada caso se indican:

Remuneración	Bonificación por mayor costo de vida
4.200	1.500
3.200	1.200

En consecuencia quedan sin efecto a partir del 1º|4|56, los suplementos de sueldos y bonificaciones por mayor costo de vida a que se refieren los Decretos Nros. 7.025|51 y 6.600|52. 296|52 y 3.019|56 para los funcionarios que prestan servicios en la actualidad o los que ingresen en el futuro en dichas categorías.

Las modificaciones en las remuneraciones del personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a que dé lugar la aplicación de este Decreto-Ley, regirán a partir del 1º de abril de 1956.

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública queda exceptuado transitoriamente de las disposiciones del Art. 15º del Decreto-Ley número 7.014|55 y de los Artículos 7º y 19º del Decreto Nº 3.019|56, medidas que deberá cumplimentar una vez finalizadas las tareas de reestructuración de ese Departamento de Estado como consecuencia de las normas que al efecto dicte el Gobierno Provisional, en cuya oportunidad deberán tenerse en cuenta las disposiciones a que se refiere el Decreto-Ley número 7.014|55 modificado por el número 1.635|56 y el Decreto número 3.019|56.

DECRETO Número 7.576—24|4|56. — Incorpórase y modifícase las partidas correspondientes al presupuesto de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, fijado por la Ley 14.395, modificado por Decreto 5.244|55 para el ejercicio de 1955 y prorrogado por Decreto-Ley 7.104|55 para el ejercicio de 1956; queda fijado en la suma de pesos 640.202.030 m|n., de acuerdo con el siguiente resumen:

A - Servicios Generales

	m$n.
Inciso 1º - Gastos en Personal	364.679.750
Inciso 2º - Otros Gastos .	302.440.280
Subtotal	667.120.030
A deducir:	
Por contribución a gastos de Administración Central	6.918.000
Subtotal	660.202.030
A deducir:	
Economías a realizar ..	20.000.000
Total A	640.202.030

La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la realización de las economías establecidas, a cuyo efecto ajustará el ritmo de sus compromisos a fin de obtener efectivamente tales economías.

La suma de $ 90.248.302 m|n. que el Tesoro Nacional debe aportar para compensar el déficit de explotación de los servicios a cargo de la citada Administración, se atenderá conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 14.158 incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto.

Fíjase en la suma de $ 13.678.000 moneda nacional, las contribuciones de las explotaciones Cap. Federal, Administraciones del Interior. Servicios Auxiliares e Industrias y Plan Integral de Trabajos Públicos a favor de la Caja de Asistencia Social, creada por Decreto Nº 9.711|48, discriminada en la siguiente forma:

	m$n.
Capital Federal	3.510.000
Administraciones del Interior	4.440.000
Servicios Auxiliares e Industrias	1.482.000
Plan Integral de Trabajos Públicos	4.246.000
Aporte de los Afiliados ..	2.500.000
Sección Proveeduría	150.000

Transfiérense a los recursos del año 1956 de la citada Caja de Asistencia Social los fondos sin afectación al 31|12|55.

Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas, el presupuesto de explotación de los Servicios Auxiliares e Industrial de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, queda fijado para el año 1956 en la suma de 249.234.570 pesos moneda nacional de acuerdo con el resumen que se consigna a continuación:

B - Servicios Auxiliares e Industrias

	m$n.
Inciso 1 - Gastos en Personal	60.409.770
Inciso 2º - Otros Gastos .	190.306.800
Subtotal	250.716.570
A deducir:	
Por contribución a gastos de la Caja de Asistencia Social	1.482.000
Total B	249.234.570

El presupuesto de gastos, incluyendo servicios financieros correspondientes a la Explotación de los Servicios Auxiliares e Industrias se cubre con los aportes de los Servicios Generales y de las partidas del Plan Integral de Trabajos Públicos en la medida de su utilización y con la suma de $ 20.000 m|n. provenientes del producido de la Revista de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de publicidad, suscripción y venta.

En la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación funcionarán las siguientes cuentas especiales con destino a la constitución de fondos de reservas y renovación: Fondos de Reservas: Seguro, Subsidios; Fondos de Renovación: Transportes, Imprenta y Encuadernación, Talleres, Fábrica de ácido sulfúrico, Fábrica de coagulante, Perforaciones, Almacenes, Planteles.

A las cuentas especiales cuya apertura se dispone, se acreditarán los saldos disponibles en cada una de ellas al 31|12 del año anterior. Las cuentas a que se refiere el citado artículo funcionarán con el siguiente régimen: "Seguro" se acreditará además con el importe equivalente al 1/2 por ciento de las inversiones que se realicen con cargo al presupuesto de explotación y con las rentas que devenguen los títulos en que se inviertan las disponibilidades y se debitará por el importe que demande la atención de los siguientes gastos: accidentes de trabajo (Ley número 9.688); roturas y desperfectos en las instalaciones del servicio de agua; desagües cloacales y pluviales, instalaciones eléctricas y mecánicas; incendios; indemnizaciones y reparaciones de daños a terceros o a elementos de la Repartición por cualquier accidente; indemnización por todo riesgo a las personas, incluso choferes y medios de transportes propios, así como por el dinero y valores en tránsito y|o por daños a vida y bienes de terceros originados en el cumplimiento del pago de haberes al personal de la Administración, por las comisiones pagadoras oficiales y|o en las operaciones de transportes de efectivo que cumpla el personal de las tesorerías de la Repartición; por el importe de las primas anuales del seguro de automotores afectados a servicios generales de la Administración dispuesto por Decreto Nº 5.162|49 y 12.369|49, honorarios y gastos causídicos o extrajudiciales como consecuencia de siniestros de todo orden cualquiera sea la jurisdicción en que se produzcan.

"Subsidios" se acreditará con los intereses de los títulos que se adquieran con dicho fondo y se debitará con el importe de los subsidios que otorgue la Repartición a los familiares de los empleados y obreros fallecidos.

"Transportes" se acreditará con el 18 % del costo de los servicios prestados, con los intereses de los títulos adquiridos y con el producido de la venta de elementos en desuso y se debitará por el importe de los gastos que demande la renovación del material rodante.

"Imprenta y Encuadernación" se acreditará con el 10 % del costo de la mano de obra utilizada en los trabajos realizados y con los intereses de los títulos adquiridos y se debitará por el importe de los gastos que demande la renovación de las maquinarias del taller de imprenta y encuadernación.

"Talleres" se acreditará con el 10 por ciento del costo de la mano de obra utilizada en los trabajos realizados y con el importe de los intereses de los títulos adquiridos con dicho fondo y se debitará por los gastos que se efectúen para la renovación de los elementos de trabajo.

"Fábrica de coagulante" se acreditará con el 7 % del costo de la producción y con los intereses de los títulos adquiridos y se **debitará por** el importe que se invierta **en la** renovación de las máquinas de la fábrica.

"Fábrica de ácido sulfúrico" se acreditará con el 10 % del costo de la producción y con los intereses de los títulos adquiridos y se debitará por los gastos que origine la renovación de las máquinas de dicha fábrica.

"Perforaciones" se acreditará con el alquiler de los equipos y máquinas perforadoras y con los intereses de los títulos adquiridos y se debitará por los gastos que demande la renovación de los equipos y máquinas.

"Almacenes" se acreditará con el 1 % del costo de los materiales entregados, con el importe de las indemnizaciones percibidas por el in-

Acuérdase Personería Gremial a un... (Viene de la pág. 5)

por resoluciones de la Comisión Directiva tomada por simple mayoría de los afiliados de las seccionales correspondientes.

XXV

Disposiciones Generales

Art. 130. — En los establecimientos en que el número de afiliados no fuera superior a cincuenta (50), los delegados de secciones serán, al mismo tiempo, miembros de la comisión de reclamos.

Art. 131. — El presente estatuto rige para la buena marcha del sindicato y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados, pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento del mismo en lo interno y en sus relaciones con las demás asociaciones.

Este estatuto podrá reformarse por el voto afirmativo de los dos tercios (2|3) de los asociados presentes en la asamblea convocada a tal fin.

Art. 132. — La Comisión Directiva queda autorizada para efectuar las reformas, modificaciones o enmiendas necesarias en el presente estatuto, de conformidad con lo que resuelvan las autoridades competentes únicamente, dando cuenta, en ese caso, y en la próxima asamblea de afiliados a realizarse, de las reformas efectuadas.

Art. 133. — La Comisión Directiva queda facultada para dictar su propio reglamento interno, siempre que el mismo no altere la letra ni el espíritu de la ley de las asociaciones profesionales ni de este estatuto.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo de acuerdo al Art. 5º de la Ley 12.921.

cumplimiento de contratos y con las utilidades provenientes de la venta de materiales a terceros y se debitará por los gastos realizados para la renovación del material que se ha depreciado, perdido o deteriorado.

"Planteles" se acreditará con el 18 % del costo de los servicios prestados y con los intereses de los títulos que se adquieran con dicho fondo y se debitará por los gastos que origine la renovación de las maquinarias y demás elementos de dicho servicio.

El saldo existente de todas estas cuentas al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

Fíjase en la suma de $ 1.412.000 moneda nacional y $ 24.468.000 como máximo, el importe de las movilizaciones que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación podrá realizar durante el año 1956, con cargo de los fondos de reservas y renovación respectivamente.

Las inversiones por concepto de sueldo del personal de Dirección e Inspección con imputación al Plan Integral de Trabajos Públicos, estarán condicionadas al total plan de obras a cargo de la Administración de Obras Sanitarias de la Nación.

Déjase establecido que las incorporaciones de personal obrero y|o de servicio con funciones administrativas a la planta de personal administrativo y técnico cuyas autorizaciones se incluyen en el presente decreto, regirán a partir del 1º|1|56. Las modificaciones en las remuneraciones y otras asignaciones del personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a que dé lugar la aplicación de este decreto, excepto los que expresamente determina el Art. 19º del Decreto 3.019|56, regirán a partir del 1º de abril de 1956.

Los funcionarios y demás agentes de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación comprendidos en las remuneraciones que se detallan a continuación, percibirán a partir del 1º|4|56 y hasta nueva disposición, las asignaciones por mayor costo de la vida que en cada caso se indica:

Remuneración	Bonificación por mayor costo de vida
4.200	1.500
4.100	1.500
Remuneración básica	Bonificación por mayor costo de vida
4.000	1.500
3.900	1.500
3.800	1.500
3.700	1.500
3.600	1.500
3.500	1.500
3.400	1.400
3.300	1.300
3.200	1.200

En consecuencia quedan sin efecto los suplementos de sueldos y bonificaciones por mayor costo de vida a que se refieren los Decretos 7.025|51, 6.000|52, 6.010|52, 296|53 y 3.019|56 para los funcionarios que prestan servicio o ingresen en el futuro en dicha categoría.

Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, para cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de los rubros "Gastos en Personal" cuya modificación se dispone por el presente decreto las sumas imputadas en los cargos que se suprimen.

Ministerio de Educación y Justicia

NOMBRAMIENTOS

12.983—19|7|56. — En el Colegio Nacional de Bahía Blanca, profesora a Marta Inés Esandi de Sahores (Libreta Cívica 4.065.565).

13.333—31|7|56 — En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital, Ayudante de Taller a Marta Iselina Rawson de Dansey.

CESANTIA

13.214—31|7|56. — Inspector de Justicia, de la Inspección General de Justicia, Eduardo Padrós Coronado.

LEGITIMO ABONO

13.105—30|7|56. — La suma de pesos 45.653,87 moneda nacional correspondiente a "Gastos en Personal" devengados durante el año 1952, por parte del personal de los establecimientos de enseñanza.

13.106—30|7|56. — La suma de pesos 145.089,41 moneda nacional correspondiente a "Gastos en Personal" devengados durante los años 1947 y 1950 a 1954, por parte del personal de los establecimientos de enseñanza.

13.107—30|7|56. — La suma de pesos 56.915,77 moneda nacional correspondiente a 'Gastos en Personal" devengados durante los años 1952 a 1954 por parte del personal de los establecimientos de enseñanza.

13.117—30|7|56. — La suma de pesos 84.674,10 moneda nacional correspondiente a "Gastos en Personal" devengados durante el año 1952, por parte del personal de los establecimientos de enseñanza.

13.122—30|7|56. — La suma de pesos 125.628,74 moneda nacional correspondiente a "Gastos en Personal" devengados durante el año 1953, por el personal de los establecimientos de enseñanza.

13.123—30|7|56. — La suma de pesos 129.337,67 moneda nacional correspondiente a "Gastos en Personal" devengados durante el año 1951, por parte del personal de los establecimiento de enseñanza.

13.124—30|7|56. — La suma de pesos 433.469,99 moneda nacional correspondiente a "Gastos en Personal" devengados durante los años 1947 a 1954, por personal de los establecimientos de enseñanza.

13.125—30|7|56. — La suma de pesos 42.200,09 moneda nacional correspondiente a "Gastos en Personal" devengados durante el año 1954, por parte del personal de los establecimientos de enseñanza.

ORDEN DE ENTREGA ANUAL

13.110—30|7|56. — Nº 177 a favor de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, la suma de $ 100.000, para la atención de su funcionamiento durante el año 1956, de acuerdo con el Decreto 11.554|56.

13.111—30|7|56. — Nº 179, a favor de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, la suma de $ 150.000, para la atención de sus gastos de funcionamiento durante el año 1956.

13.112—30|7|56. — Nº 178, a favor de la Academia Nacional de Bellas Artes, la suma de $ 190.000, para la atención de sus gastos de funcionamiento durante el año 1956.

13.113—30|7|56. — Nº 176, a favor de la Academia Argentina de Letras e Instituto de Filología y Folklore anexo, la suma de $ 770.000, para la atención de sus gastos de funcionamiento durante el año 1956.

13.114—30|7|56. — Nº 181, a favor de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales e Instituto de Botánica "Darwinion" anexo, la suma de $ 200.000, para atender su funcionamiento durante el año 1956, de acuerdo con el Decreto 11.554|56.

13.115—30|7|56. — Nº 182, a favor de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, la suma de pesos 100.000, para la atención de su funcionamiento durante el año 1956.

13.116—30|7|56. — Nº 180, a favor de la Academia Nacional de Ciencias Económicas, la suma de $ 200.000, para atender su funcionamiento durante el año 1956.

13.121—30|7|56. — Complementaria número 149, a favor de la Comisión Ley Nº 12.578 —artículo 18º—, la suma de $ 300.000, para atender el pago de construcción y habilitación de obras.

13.109—30|7|56. — Déjase sin efecto las órdenes de Entrega Anual Anticipadas Nros. 4|56 y 80|56, registradas por los Decretos 867 y 5.149 del 20|1|56 y 22|3|56 respectivamente. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 14.395, la Tesorería General de la Nación, girará a la Universidad Nacional del Sur, la suma de pesos 22.456.827, con carácter de anticipo.

LICITACION PUBLICA APROBADA

13.119—30|7|56. — Nº 8, realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales el [illegible]|5|56 para contratar la provisión de leña tipo industrial con destino al taller de panadería de la Penitenciaría Nacional. Adjudícase a favor de la firma "Tomás Azzaro, Compañía Argentina Importadora de Carbón y Leña" por un total de pesos 172.000.

Ministerio de Comercio e Industria

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto sin Efecto

11.265—26|6|56. — El Decreto Nº 2.916, por el cual se declaró cesante al ex Oficial 8º del ex Ministerio de Industria y Comercio Horacio José Perdigón, M. 4.465.701; Reconócese de legítimo abono la cantidad de pesos 33.836,15 m|n. a los derecho-habientes del ex Oficial 8º mencionado importe de los haberes que debió percibir el mismo. Páguese por Tesorería General de la Nación, la suma indicada a los derecho-habientes del ex agente a que se hace referencia.

Autorízase Permanencia

11.603—2|7|56. — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio al disponer la permanencia en el país del Consejero Económico en la Embajada Argentina en Bruselas (Bélgica) Alberto Oscar Argento, desde el 14|9|55 hasta el 8|1|56.

Renuncias

11.602—2|7|56. — Oficial 4º Jorge César Grapiolo, M. 4.002.848; Oficial Superior 5º Horacio Roberto de León Belloc, M. 119.319; Oficial Superior 9º Julio Somonte, M. 310.019; Oficial Principal Antobio Felino del Pozo, M. 853.156; Oficial 1º Pedro Silvio Oscar Arguello, M. 26.564; Oficial 2º Juan Pedro Veracierto, M. 189.774; Oficiales 3ros. Mario Faustino Freire, M. 3.257.288; Isaac Ratner, M. 123.875; Juan Carlos Insiarte, M. 171.797; Oficial 5º Alfredo Villafañe, M. 3.969.895; Oficial 6º Vicente Arumi, M. 422.220; Oficial 7º Oscar Fortunato Pizzorno, M. 155.844.

11.744—3|7|56. — Consejero Económico del Ministerio, Angel Ernesto Muttoni, M. 556.417.

11.266—26|6|56. — Oficial 7º Victorio Nesman, M. 3.119.822; Oficial 8º Jorge Ottone, M. 3.288.867; Raquel Eugenia Padín, L. C. 54.009; Oficial 9º María Angélica Cedarry de Zabala, L. C. 1.344.894; Auxiliar Principal, José Carlos Eugenio Seillery, M. 271.918; Auxiliar 1º Elisa Martín de Siri, L. C. 99.487; Auxiliar 3º Fermín Alejandro Bustingorri, M. 1.114.404; Sara María Josefa Maruri de Hausemer, L. C. 377.302; Auxiliar 4º Tránsito Espinosa de Curubeto, L. C. 352.550; Alberto José Alegret, M. 3.285.112; Auxiliar 5º Jacinto Esteban Craviotto, M. 216.543; Oficial Superior 7º Walter Christensen, M. 1.667.529; Auxiliar 1º Martiniano Mareco, M. 810.430; Auxiliar 2º Angel Rosario García Contreras, M. 4.036.635; Oficial 5º Carlos Serralunga Langhi, M. 272.129; Oficial 7º Francisco Ricardo Ilvento, M. 507.964; Auxiliar Principal Marta Aurelia Iparraguirre de Drake, L. C. 469.245; Oficial Principal Daniel Ragatky, M. 549.685; Oficial 6º Miguel Alfredo Vignale, M. 4.219.335; Oficial 7º Luis Virginillo, M. 126.138; Oficial 8º Antonio Gómez, M. 3.109.816 y Oficial 9º María Rosa Rivera, L. M. 435.786.

11.267—26|6|56. — Auxiliar Principal Alberto Horacio Pinto, M. 4.239.?16, en la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento.

11.268—26|6|56. — Secretario Ayudante en el Ministerio de Industria, Roberto Maximiliano Gautier, M. 704.751.

11.020—21|6|56. — Transfórmase en "aceptación de renuncia" la cesantía impuesta a Lorenzo Ezequiel Barros, M. 1.661.415 en Y.P.F. (ENDE).

Cesantías

11.601—2|7|56. — Oficial 7º del Ministerio Celia Elva Ramos de Krislavin, L. C. 2.300.945, Cap. Fed.

11.936—4|7|56. — Agentes de la Dirección Nacional de Minería: Ramón Alberto Atampiz, M. 1.323.474; Alejandro Gamkosian, M. 2.789.639; Juan Eusebio Jorge Royo, 3.948.908; Luis José María Pérez, M. 87.892 y Francisco José Campolongo, M. 257.281.

Exoneraciones

11.599—2|7|56. — Al agente de Agua y Energía Eléctrica (ENDE) Mario Wenceslao Lami, L. E. 7.125.038.

11.600—2|7|56. — Al Agente de Gas del Estado (ENDE) Félix Luque, Matríc. 809.408.

Orden de Entrega

11.269—26|6|56. — Déjanse sin efecto las Ordenes de Entrega Anticipadas Nros. 1|56, 28|56 y 32|56; la Tesorería General de la Nación, entregará, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Administración del ex Ministerio de Industria, la suma de pesos 50.944.425 m|n., importe que será destinado al pago de "gastos de personal" de las dependencias del mismo.

Orden Especial de Provisión

11.933—4|7|56. — Déjase sin efecto la Orden General de Provisión Nº 3|56, dictada por Decreto 2.516; la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a Y.P.F. hasta la suma de $ 635.000 m|n. por provisión de subproductos de petróleo a las dependencias centralizadas del ex Ministerio de Industria.

Autorízase Venta

11.114—21|6|56. — A la Administración General de Y.P.F. (ENDE) a vender y exportar a la República Oriental del Uruguay, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pohtland, hasta la cantidad de 7.000 m3. de Aeronafta 100|130 octanos.

Imputación

11.932—4|7|56. — Acredítese la suma de $ 412.240 m|n. del presupuesto vigente al 31|12|55, prorrogado para el ejercicio 1956 por el Decreto número 7.104|55.

11.019—21|6|56. — Inclúyese en la aplicación de fondos que autoriza el artículo 9º del Decreto 2.637|51 al personal tranviario de las ciudades de Paraná y Concordia de la Pcia. de Entre Ríos.

SECCION BALANCES

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE CUENTAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	447.043.775.94
Efectivo	86.228.137.41
En Bancos y Corresponsales	360.815.638.53
Valores Mobiliarios	465.911.129.26
Nacionales	431.509.131.38
Provinciales y Municipales	9.568.371.13
Otros	24.833.626.75
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	6.248.285.835.45
Préstamos	13.531.448.488.17
Adelantos en Cuentas Corrientes	2.712.777.525.86
Documentos Descontados	1.207.349.688.49
Letras, Transferencias y Giros Comprados	34.939.848.39
Préstamos Prendarios	2.027.399.769.82

ACTIVO	m$n.
Préstamos Hipotecarios	366.677.508.43
Otros Préstamos al Público	1.975.260.987.39
Préstamos a Gobiernos y Reparticiones Oficiales	5.207.043.159.79
Inmuebles de Uso Propio	12.521.994.24
Bienes Diversos	20.950.889.12
Otras Cuentas	633.936.373.93
TOTAL DEL ACTIVO	21.360.098.486.11
Cuentas de Resultados	251.489.210.28
Intereses, Cambios y Comisiones	207.248.494.34
Gastos en Personal	34.212.914.37
Otros Gastos	9.717.306.15
Pérdidas Diversas	276.842.27
Amortizaciones y Provisiones	33.653.15
TOTAL GENERAL	21.611.587.696.39

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	14.301.150.006.20
Otras Obligaciones	7.783.546.76
Con Otros Titulares del País	7.783.546.76
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	4.765.871.606.72
Otras Cuentas	1.363.109.251.81
TOTAL DEL PASIVO	20.437.914.411.49
Capital	155.000.000.—
Integrado	155.000.000.—
Reservas	625.203.442.17
Legal	114.373.077.55
Otras	510.830.364.62
SUBTOTAL	21.218.117.853.66
Cuentas de Resultados	393.439.842.73
Intereses, Cambios y Comisiones	373.958.647.28
Utilidades Diversas	19.511.195.45
TOTAL GENERAL	21.611.587.696.39

	m$n.
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	1.061.087.249.95
Cuentas Corrientes	426.008.331.03
Caja de Ahorros	826.891.67
Oficiales	89.536.954.11
De Bancos y Corresponsales en el País	4.209.393.76
Otros	540.505.679.38
Parte no Usada de Créditos Acordados	2.379.290.441.64
Adelantos en Cuentas Corrientes	1.286.211.819.42
Otros Créditos en Moneda Nacional	10.521.437.71
Operaciones en Moneda Extranjera	1.082.557.154.51
Responsabilidades Eventuales	275.625.167.13
Fianzas Otorgadas	195.078.721.25
Aceptaciones y Otros Riesgos	80.546.445.88
Garantías Recibidas	7.187.429.139.97
Hipotecarias y Prendarias	1.100.874.965.68
Documentos	503.906.194.81
Títulos y Otros Valores	5.350.000.—
Mercaderías, Máquinas y Productos Varios	4.205.099.428.80
Hipotecas	718.284.006.51
Otras	653.914.544.17
Operaciones por Cuenta de Terceros	549.871.750.07
Valores al Cobro	422.579.136.47
Valores en Custodia	29.383.813.60
Otras	97.908.800.—

Alfredo Seeber, Presidente. — Manuel A. Gallo Argerich, Gerente General. — Desiderio F. Hornos, Contador General.

e.2|10-Nº 53 s|p.p.-v.2|10|56

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina, Departamento de Sumarios de Cambio, notifica al señor Jamin Cohen que dentro del término de Quince (15) Días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 29|8|56 por la cual se le dió vista de las actuaciones correspondientes al Sumario Número 2.338, Control de Cambios" (BC. 111).

e.28|9-Nº L-5.176-v.4|10|56

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE EDUARDO DEBENEDETTI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de cinco mil ciento cincuenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, importe pesos 5.157,69. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.21|9-Nº 5.066-v.21|9|56
e.27|9-Nº 5.066-v.9|10|56

Nota: Por error de imprenta fueron omitidas las publicaciones de los días 24, 25 y 26|9|56.

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE PRENSA

Llámase a Licitación Pública Nº 383, para el día 19 de octubre de 1956, a las 16 horas, con el objeto de contratar la composición, armado, corrección y matrizado de aproximadamente quince mil (15.000) balances, que serán publicados en el Boletín Oficial dependiente de esta Secretaría de Prensa.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, donde también se suministrará a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Jorge Horacio Robles, Director General de Administración.

e.2|10-Nº L-5.213-v.16|10|56

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 17, sita en la calle Alvarez Jonte Nº 5075, de esta Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación y Justicia, calle Las Heras Nº 2599, Capital Federal, el día 22 de octubre a las 15 horas. Los informes respectivos se suministran en dicha dirección. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.2|10-Nº L-5.214-v.8|10|56

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 15 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, para resolver —con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza y Técnica—, la adquisición de equipos para gabinetes de física y química, los que deberán ser entregados en la División Almacenes, calle Directorio 1781, Capital Federal. Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.2|10-Nº L-5.215-v.8|10|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Expte. 16.765-F-1956

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1956 a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Facultad de Ingeniería, Escuela Industrial, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Contaduría General, sita en el Palacio de Correos, 4º piso, Mendoza. — Enrique Paladini, Contador General.

e.2|10-Nº L-5.216-v.8|10|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 582/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del local usina, calderas y obras varias" en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de octubre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 347.956,50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|10-Nº L-5.220-v.16|10|56

Licitación Pública Nº 583/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la red de agua industrial del circuito acería y laminación torre-tanque y casilla de bombas" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 31 de octubre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 2.170.764.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|10-Nº L-5.221-v.23|10|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 581/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Tres plantas de tratamiento de desagües cloacales" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 20.000 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|10-Nº L-5.222-v.23|10|56

Licitación Pública Nº 581/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Tres plantas de tratamiento de desagües cloacales", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 20.000 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|10-Nº L-5.223-v.23|10|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1956, para la siguiente provisión:

Licitación Pública Nº 1|57: Leche y derivados, durante el año 1957, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|57: Pan y subproductos, durante el año 1957, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 3|57: Aves y subproductos, durante el año 1957, a las 11 horas.

Solicitar informes y pliegos de condiciones especiales y generales en la Administración del Hospital Aeronáutico Central, Ventura de la Vega y Salí, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2|10-Nº L-5.254-v.8|10|56

SANATORIO "DR. AGESILAO MILANO"

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|56. Provisión de verduras y frutas hasta cubrir la suma de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.), a las 8 horas.

Licitación Pública Nº 2|56. Provisión de carnes y subproductos hasta cubrir la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000 m|n.), a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 3|56. Provisión de pan hasta cubrir la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 moneda nacional), a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 4|56. Provisión de pollos y huevos hasta cubrir la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.), a las 11 horas.

Que se realizarán en el Sanatorio "Dr. Agesilao Milano", calle Colón 479, Capital, Provincia de Córdoba, el día 15 de octubre de 1956.

Pliegos de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del mismo de 7 a 12 horas.

e.2|10-Nº L-5.255-v.8|10|56

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 120, referente a la adquisición de muebles metálicos para oficina. Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, Oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 16 de octubre de 1956, a las 14 horas.

e.2|10-Nº L-5.217-v.8|10|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 11 de octubre de 1956 a las 9 horas, para la provisión de: pasto seco, avena y pasto verde, según pliego agregado a la Carpeta Nº 10.610/56 y agreg. los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre de 1956.

e.2|10-Nº L-5.218-v.8|10|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

F. C. GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 534 - Vence el 19/10/56 a las 15 horas.

Limpieza y profund. de zanjas Distrito Rosario. Doc. y consultas: Sección Licitaciones, Maipú 1302, Ofic. 314 de 11,30 a 15 horas y Ofic. Ing. Dto. V. y Obras Estac. Rosario N.

Precio docum. $ 230,— m/n.

e.2|10-Nº L-5.219-v.16|10|56

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA

Llámase a Licitación Pública No 375, para el día 11 de octubre de 1956, a las 16 horas, para contratar los servicios de limpieza y encerado de pisos, conservaciones sanitarias, atención de ascensores, etc., a prestarse en la Secretaría de Prensa y sus dependencias, durante el año 1957. El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo Nº 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Jorge Horacio Robles, Director General de Administración.

e.1º|10-Nº L-5.212-v.5|10|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA

Dirección de Administración

División Adquisiciones

Licitación Pública Nº 13

Expte. 1.733/56

Llámase a Licitación Pública número 13/56, por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir dos mil quinientos metros de vía decauville, veinticinco cambios, veinticinco vagonetas y quince mesas giratorias, con las medidas y características especiales que constan en el pliego de bases y condiciones, que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica, Av. del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., diariamente, de 8 a 18,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 22 (veintidós) de octubre de 1956, a las 11 (once) horas, en el local indicado. — El Director de Administración.

Licitación Pública Nº 14

Expte. 1.730/56

Llámase a Licitación Pública número 14/56, por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir carretillas, picos, palas y combos para equipar comisiones geológicas, con las características especiales que constan en el pliego de bases y condiciones, que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica, Av. del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., diariamente, de 8 a 18,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 23 (veintitrés) de octubre de 1956 a las 14,30 (catorce y treinta) horas en el local indicado. — El Director de Administración.

Licitación Pública Nº 15

Expte. 1.738/56

Llámase a Licitación Pública número 15/56, por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir 3.030 metros de cable armado de distintas características que constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica, Av. del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., diariamente, de 8 a 18,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 24 (veinticuatro) de octubre de 1956, a las 15 (quince) horas, en el local indicado. — El Director de Administración.

e.1º|10-Nº L-5.197-v.5|10|56

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Venta de Repuestos Nuevos y Usados para Automotores

(Decreto Nº 5.435|56)

Fíjase el día 16 de octubre del año 1956, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2 (venta de repuestos nuevos y usados para automotores), de esta Policía Federal, comprendiendo los renglones Nros. 1 a 487 inclusive.

Los repuestos de referencia se encuentran en exposición en la sección Taller Mecánico y Garage, Azopardo 650, Capital Federal, donde podrán ser examinados, los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.24|9-Nº L-5.087-v.5|10|56

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas - Rosario

Llámase a Licitación Pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario, pan, leche, hielo, durante el próximo año 1957, como así también carne y menudencias, para el primer semestre del mismo año, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Oficina de Compras, Santa Fe 3100. Rosario. Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Apertura de propuestas: 24 de octubre de 1956 a las 10 horas. — Angel G. Linares, secretario.

e.28|9-Nº L.5.184-v.11|10|56

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 15 de octubre de 1956, a las 16 horas, para resolver —con destino a la División Almacenes y para diversos establecimientos educacionales—, la adquisición de muebles de madera. Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.21|9-Nº L-5.070-v.5|10|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Expte. 16.713-D-56

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de elementos para deportes (discos, balas, jabalinas, pelotas, etc.), con destino al Departamento de Educación y Cultura Física.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Contaduría General, sita en el Palacio de Correos, 4º piso, Mendoza.

e.1º|10-Nº L-5.188-v.5|10|56

(Expediente 16.714|D|56)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 15 de octubre de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes y equipos para deportes, con destino al Dto. de Educación y Cultura Física.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros, Contaduría General, sita en el Palacio de Correos, 4to. piso, Mendoza.

e.27|9-Nº L-5.161-v.3|10|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición del Instrumental Científico. Fecha: 2 de octubre de 1956, a las 10 horas. Pliegos: Contaduría de la Facultad, calle Trejo y Sanabria 241, Córdoba. — Oscar García, jefe secc. Patrim. y Gastos.

e.13|9-Nº L-4.921-v.2|10|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL

Expediente N 65.401|56

Llámase a Licitación Pública Nº 181|56, para el día 10 del mes de octubre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Alambre acerado para máquina abrochadora; alcohol para lustrar; barniz; bisagras; cerraduras; remaches; pasadores; hierro trafilado; maderas; tirantes de madera; goma en planchas; riel de hierro; yeso; bolsas de papel; lana blanca; etc.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.28|9-Nº L-5.187-v.4|10|56

Expediente Nº 23.315|56

Llámase a Licitación Pública Nº 182|56, para el día 10 del mes de octubre de 1956, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: películas radiográficas — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.28|9-Nº L-5.177-v.4|10|56

INSTITUTO MALBRAN

Expediente Nº 70.449|56

Llámase a Licitación Pública Nº 16|57, para el día 9 del mes de octubre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: botas de cuero, botas de goma, zapatos, suecos, guantes de goma, guantes de hilo, capas impermeables, guardapolvos, trajes, sobretodos, camisas, botones, hilo para coser, máscaras de protección, etc.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.27|9-Nº L-5.164-v.3|10|56

Expediente Nº 70.447|56

Llámase a Licitación Pública Nº 14|57, para el día 8 del mes de octubre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: ampollas de vidrio; cajas y estuches de cartón p|envases; frascos de vidrio; cápsulas de aluminio; cera; miel; levadura de cerveza; goma arábiga; huevos de gallina; papel de embalar; papel de filtro; piolín; tapones de corcho; tapones de goma; tubos de vidrio; tubos de goma; varillas de bronce p|soldaduras; varillas de plata p|soldaduras; etc.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.26|9-Nº L-5.122-v.2|10|56

DIRECCION DE RADIOLOGIA Y ELECTROMEDICINA

Expediente Nº 69.098|56

Llámase a Licitación Pública Nº 15|957, para el día 18 del mes de octubre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Servicios Asistenciales de este Ministerio y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: elementos para la conservación y arreglo de aparatos de electromedicina.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.26|9-Nº L-5.123-v.9|10|56

COLONIA CABRED

Expediente Nº 63.416|56

Llámase a Licitación Pública Nº 12|57, para el día 19 del mes de octubre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Colonia Cabred y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Open-Door, F. C. N. G. S. M.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.27|9-Nº L-5.163-v.10|10|56

Expediente Nº 64.604|56

Llámase a Licitación Pública Nº 11|57, para el día 18 del mes de octubre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Colonia Cabred y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Dr. Domingo Cabred F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: aceite p|máquina; alcohol; carbón; leña; aceitunas; arvejas; arroz; cazón; fruta seca; especias; fideos; garbanzos; porotos; papas de consumo; sémola; sal; té; tabaco; leche de vaca; huevos p|incubar; semillas de verduras y hortalizas; etc.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.26|9-NºL-5.124-v.9|10|56

ADMINISTRACION ZONAL DE PARANA

Expte. Nº 56.427/56

Llámase a Licitación Pública número 8/957, para el día 10 del mes de octubre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Villaguay (Entre Ríos) y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal en Paraná (Entre Ríos).

Las necesidades se refieren a: Combustibles, alimentos en general, carne, frutas y verduras, huevos, leche, manteca, queso, pan, etc.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.19|9-Nº L-5.001 v.2|10|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 63.417|56

Llámase a Licitación Pública Nº 13|957 para el día 9 del mes de octubre de 1956 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred-Opendor, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Dr. Domingo Cabred. F. C. N. G. S. M.

Las necesidades se refieren a: Agujas para máquina de coser, brin sanforizado botones de carozo, hilo p|máquina de coser, lienzo blanco, paño azul, marino y tropical de lana.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — El Director Gral. de Administración

e.27|9-Nº L-5.162-v.3|10|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

División Ventas

Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Licitaciones Públicas

Nº 1.042/56: Se realizará el 3/10/56 a las 11 horas, para la venta de 35.000 kg. flejes de latón de 13 x 175 mm.

Nº 1.043/56: Se realizará el 3/10/56 a las 11,15 horas, para la venta de chapa acero inoxidable AISI 304, de 1,25 y 1,50 mm. de espesor, y acero sílico manganeso de 25, 28 y 32 mm. de Ø.

Nº 1.044/56: Se realizará el 3/10/56 a las 11,30 horas, para la venta de 1.000 toneladas de chapas de hojalata, de diversas medidas y espesores, sin selecciona-

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.1º|10-Nº L-5.201-v.2|10|56

Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Se comunica que la Dirección General de Fabricaciones Militares, ha resuelto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 400|56 para el día 28 de febrero de 1957 por la provisión de una Planta de Carbonización con destino a Altos Hornos Zapla. — El Director General.

e.28|9-Nº L.5.178-v.4|10|56

Licitaciones Públicas

18/10/56 - Nº 365/56 a las 9: Por sodio metálico, guttapercha, nitropentraeritrita, resorcina.

18/10/56 - Nº 366/56 a las 9.30: Por productos químicos (amoníaco, nitratos, acetatos, clorato de potasio, parafina, acetato de plomo), hilados, pólvora, alquitrán, alambre para detonadores, planchas de plomo, etc.

31/10/56 - Nº 380/56 a las 10: Por carbón de leña.

31/10/56 - Nº 381/56 a las 10,30: Por materiales para la reparación de un alto horno (blindaje etalaje, chapas, placas de refrigeración, ruedas de amolar, alquitrán, refractarios).

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5.—. — El Director General.

e.21|9-Nº L-5.085-v.4|10|56

Licitación Pública Nº 579,56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "ejecución de espaldones" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de octubre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 816.510.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|9-Nº L-5.065-v.10|10|56

LICITACIONES

El Regimiento 13 de Caballería, llama a licitación de víveres en general para el año 1957.

a) Licitación Privada Nº 1|56 (Carne) apertura de sobres día 15|10|56 a las 9 horas.

Licitación Privada Nº 2|56 (Galleta o pan) apertura de sobres día 15|10|56 a las 10 horas.

Licitación Privada Nº 3|56 (Leche fresca), apertura de sobres día 15|10|56 a las 10,30 horas.

b) Licitación Privada Nº 4|56 (Verduras), apertura de sobres día 16|10|56 a las 9 horas.

Licitación Privada Nº 5|56 (Papas) apertura de sobres día 16|10|56 a las 9,30 horas.

Licitación Privada Nº 6|56 (Frutas), apertura de sobres día 16|10|56 a las 10 horas.

c) Licitación Privada Nº 7|56 (Víveres secos), apertura de sobres día 17|10|56 a las 9 horas.

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Cuartel del Regimiento 13 de Caballería, sito en Toay (Pcia. de La Pampa), los días y horas expresados precedentemente. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de "cláusulas especiales o particulares" dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento Nº 13 de Caballería.

e.24|9-Nº L-5.107-v.5|10|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 441 para el día 16 de octubre de 1956.

PUERTO DESEADO (PROVINCIA PATAGONIA)

Nº 441 - Hora 11: Provisión a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de elementos para instalación de calefacción (calderas seccionales de fundición, accesorios para caldera, radiadores funcionales, electrobombas circuladores de agua caliente tipo "Trusch" o similar, etc.), con destino al Barrio Militar del 9 Batallón de Comunicaciones Motorizado. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio del Legajo Nº 5700 $ 35.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|10-Nº L-5.190-v.5|10|56

Licitación Pública Nº 438, para el día 16 de octubre de 1956.

PUERTO DESEADO (SANTA CRUZ)

Nº 438 - Hora 10,30: Ejecución de la instalación de calefacción en treinta y cinco casas de mampostería y diez casas prefabricadas de madera en el Barrio Militar del 9. Batallón de Comunicaciones Motorizado en Puerto Deseado (Santa Cruz). Presupuesto oficial: $ 555.044,25 m|n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo Nº 5.701, $ 47.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de la Patagonia hasta el 10 de octubre de 1956, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|10-Nº L-5.191-v.5|10|56

Licitación Pública Nº 439, para el día 16 de octubre de 1956.

RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Nº 439 - Hora 10,40: Instalación de calefacción en el Pabellón Alojamiento de Suboficiales del Cuartel del 9 Destacamento Motorizado. Presupuesto oficial: $ 37.522,50 m|n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo Nº 5.699, $ 13.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de la Patagonia hasta el 9 de octubre de 1956, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|10-Nº L-5.192-v.5|10|56

Licitación Pública Nº 440, para el día 16 de octubre de 1956.

RIO GALLEGOS (PROVINCIA PATAGONIA)

Nº 440 - Hora 10,50: Provisión a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de los elementos para instalación de calefacción y petróleo (1 caldera seccional de fundición, 1 electrobomba inclusive tablero eléctrico, Radiadores seccionales de fundición, 1 cisterna tipo D. G. I., 1 quemador semiautomático) con destino al Cuartel del 9 Destacamento Motorizado. Pabellón Alojamiento de Suboficiales. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000,— m/n. Precio de la documentación técnica Nº 5.702, $ 15,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|10-Nº L-5.193-v.5|10|56

Licitación Pública Nº 429, para el día 9 de octubre de 1956.

CAMPO DE MAYO
(Provincia de Bueno sAires)

Nº 429 — Hora 11,00: Adquisición de caños de fibrocemento y juntas Gibault de distintos diámetros, con destino a los depósitos de la División Abastecimiento de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán recurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|9-Nº L-5.142-v.2|10|56

Ministerio de Marina

Venta de los restos de dos (2) aviones Douglas DC 4, Accidentados.

El pliego de condiciones que contiene las características de los restos de los aviones ofrecidos en venta, se retirará de la División Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón 1457, Capital, donde podrá requerirse la autorización para inspeccionar el material, depositado en los Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.), Río Santiago. También podrá recabarse por carta o personalmente todo dato aclaratorio al Comando de la Aviación Naval, Madero y Cangallo, Capital. Apertura propuestas: 30 octubre próximo a las 9 horas, en la Comisión Administrativa, Paseo Colón 1457, 1er. piso, Capital.

e.1º|10-Nº L-5.206-v.22|10|56

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente D-26.901 c. v|56

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 16 de octubre de 1956, a las (10) diez horas, Apertura en la Dirección de Administración, para la adquisición de: Materiales para armar baterías, hierro, metal desplegado, pintura, torres metálicas, bulones, clavos, tornillos, chapas onduladas de Hº Gº, maderas, puertas y ventanas de madera. Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, calle Lavalle 311, 2º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|9-Nº L-5.173-v.10|10|56

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS

Llámase licitación pública 16 de octubre de 1956 a 11.30 horas ejecución obra "Mejoramiento Torreón - Círculo Oficiales de Mar", Mar del Plata. Presupuesto Oficial $ 217.276.— m|n. Garantía de licitación $ 2.472,76 m|n. Costo del legajo $ 100.— m|n. Consulta de pliegos: Juzgado Nacional de la Ciudad de Mar del Plata y Comisión de Construcciones de la base de Submarinos de Mar del Plata. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero Nº 351, Capital.

e.24|9-Nº L-5.109-v.5|10|56

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE COMBATE
DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "CHAMICAL"

Llámase a licitaciones públicas para la provisión durante el año 1957 de los víveres que se indican a continuación, a realizarse en el asiento del Destacamento Aeronáutico Militar "Chamical", el día 9 de octubre de 1956.

Licitación Pública Nº 1|57: Pan o galleta y afines, 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|57: Leche y derivados, 9,30 horas.

Licitación Pública Nº 3|57: Víveres secos, 10 horas.

Licitación Pública Nº 4|57: Carne y subproductos, 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 5|57: Verduras y frutas, 11 horas.

Pliegos de condiciones e informes en la oficina de Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Chamical" (Chamical, Provincia de La Rioja), de 7 a 13 horas.

e.27|9-Nº L-5.174-v.3|10|56

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
TALLER REGIONAL "RIO IV"

Llámase para el día 9 de octubre de 1956, a Licitación Pública Nº 3, carne vacuna y subproductos, ovina y pescado, apertura 7,30 horas; Licitación Pública Nº 4, leche y subproductos y huevos, apertura 8 horas; Licitación Pública Nº 5, pan francés, apertura 8,30 horas, para la provisión durante el año 1957 al Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras (Córdoba) F. N. G. B. M.

Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del citado organismo, todos los días hábiles, de 6 a 13,30 horas.

e.27|9-Nº L-5.175-v.3|10|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1956, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 14/56 a las 9 horas: Por textiles, materiales para tapizado, aislantes y plásticos.

Nº 15/56 a las 9,30 horas: Por unidades y elementos de reposición para equipos TR-22-2, trabajos complementarios en la Central de Comunicaciones de Ezeiza y por transformadores de audiofrecuencia.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de Licitaciones: Tucumán Nº 1427, 3er. piso.

e.19|9-Nº L-5.023-v.2|10|56

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1956, para la siguiente provisión:

Licitación Pública Nº 4|57: Víveres secos, durante el año 1957, a las 9,00 horas.

Licitación Pública Nº 5|57: Carnes y subproductos, durante el año 1957, a las 10,00 horas.

Licitación Pública Nº 6|57: Verduras y frutas, durante el año 1957, a las 11,00 horas.

Solicitar informes y pliegos de condiciones especiales y generales en la Administración del Hospital Aeronáutico Central, Ventura de la Vega y Salf, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.

e.26|9-NºL-5.143-v.3|10|56

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de demolición y reconstrucción de muro medianero en Agencia Boca (C. Federal), y de reparaciones generales y pintura en Colonia "Río Baradero" (Baradero), Monte y Urdampilleta (Buenos Aires), Añatuya (S. del Estero), Marcos Juárez (Córdoba), efectuándose la apertura de las propuestas los días 10, 11, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 1956, respectivamente a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar documentación, cuyo valor es de $ 40, 15, 15, 15, 30 y 40 m/n, correlativamente, en las sucursales respectivas, en sucursales Rosario, Córdoba y Santa Fe y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso. Local 231, Capital Federal.

e.1º|10-Nº L-5.195-v.9|10|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 219, referente a la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio y choferes. Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2do. piso, Oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 11 de octubre de 1956, a las 14 horas.

e.1º|10-Nº L-5.196-v.5|10|56

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitaciones públicas para contratar la provisión de papeles, cartulinas y cartones, conforme al siguiente detalle:

Nº 29-956. Apertura: 16 de octubre, a las 16 horas.

Nº 30-956. Apertura: 30 de octubre, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas. División Compras Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas.

e.1º|10-Nº L-5.189-v.15|10|56

Llámase a Licitación Pública Nº 27|956 para contratar la provisión de uniformes y prendas de vestir. Apertura de la propuesta: 11 de octubre de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas.

e.27|9-Nº L-5.167-v.3|10|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 20.063/56

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de viandas

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de octubre de 1957

a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|10-Nº L-5.202-v.5|10|56

Expte. Nº 19.010/56

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|10-Nº L-5.203-v.5|10|56

Expte. Nº 18.660/56

Llámase a licitación pública para la provisión de tejido p/máquina impresora calcográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|10-Nº L-5.204-v.3|10|56

Expte. Nº 20.2[illegible]56

Llámase a licitación pública para la provisión de franelas p/limpiar muebles. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1956 a las 15,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L.5.183-v.2|10|56

CERVECERIA QUILMES (E. N.)

Comisión Administradora Bienes Ley 14.122

Llámase a licitación pública Nº 13 para la provisión de 300.000.000 de discos de corcho aglomerado, aptos para la fabricación de tapas corona. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Octubre de 1956, a las 10,30 horas. — Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la oficina de Compras, Brasil 731, 3er piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.24|9-Nº 24.650-v.5|10|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 598, para el día 26 de octubre de 1956 a las 15 horas para contratar la provisión de broncería y grifería del tipo Super-Reforzado, aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, para los artefactos sanitarios existentes en la Obra Nuevo Edificio para Casa Central con un presupuesto oficial $ 1.297.562.— m|n. — Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363 Capital Federal, lugar, donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en San Juan 250. Capital, de la suma de $ 50.— m|n.

e.24|9-Nº L-5.091-v.5|10|56

Expte. Nº 24.678

Llámase a Licitación Pública Nº 50, el día 10 de octubre de 1956, a las 13 horas, para la provisión de 5 máquinas de contabilidad, a importar de los Estados Unidos de Norte América, por intermedio de esta Dirección General.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, Oficina 317.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|9-Nº L-5.009-v.2|10|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 835 —Expte. 253|56— cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre del corriente año a las 16 horas en el Departamento de Contaduría (División Suministros) "arrendamiento hotel Ruca Malen" ubicado en jurisdicción Parque Nacional Nahuel Huapi.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada dependencia calle Santa Fe número 690, 2º piso, Cap. Fed. Depósito de garantía, según pliego de condiciones.

e.28|9-Nº L-5.185-v.4|10|56

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 834, ap. 31|10|56, 16 horas. "Provisión elementos para la usina Hotel Iguazú" Parq. Nac. del Iguazú.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada Dependencia Avenida Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Fed. — Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.24|9-Nº L-5.105-v.5|10|56

Licitación Pública Nº 66

Expte. Nº 13.444/56

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de octubre de 1956, a las 13 horas, para la formulación de 30.000 kgs. de Dieldrin (droga) en concentrado emulsionable al 18 % (165.000 litros aproximadamente).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|9-Nº L-5.014-v.2|10|56

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 4 de Octubre de 1956 a las 9 horas, para la provisión de: "Mangueras", según pliegos agregados a la carpeta Nº 2.508|56, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre de 1956.

e.26|9-Nº L.5.138-v.2|10|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

8/10/56 — Máquinas de sumar y restar (4.591), a las 12 horas.

22/10/56 — Carburo de calcio (4.605) a las 12,30 horas.

7/11/56 — Retenes de aceite (4.585), a las 10 horas.

e.1º|10-Nº L-5.208-v.3|10|56

9/10/56 — Servicio de lanchaje de explosivos, Puerto Capital, Puerto Olivos (4.603), a las 12,30 horas.

9/10/56 — Formularios (4.574), a las 12 horas.

17/10/56 — Acetileno y oxígeno (4.592), a las 11,30 horas.

24/10/56 — Tanques de acero de 500 m3. (4.594), a las 12,30 horas.

2/11/56 — Provisión e instalación caldera de recuperación (4.595), a las 11,30 horas.

5/11/56 — Vehículos tipo courrier (4.547), a las 8,30 horas.

5/11/56 — Transformadores eléctricos (4.568), a las 9,30 horas.

5/11/56 — Tanques metálicos (4.569), a las 10 horas.

5/11/56 — Manómetros (4.570), a las 10,30 horas.

5/11/56 — Tratamiento de agua para alimentación de calderas (4.571), a las 11 horas.

6/11/56 — Accesorios para calderas (4.573), a las 9 horas.

8/11/56 — Cadenas de transmisión y eslabones (4.593), a las 10 horas.

9/11/56 — Espárragos (4.604), a las 8,30 horas.

13/11/56 — Barras de sondeo (4.586), a las 9 horas.

e.1º|10-Nº L-5.209-v.5|10|56

Venderá carbón residual de petróleo Mediante Licitación Pública CLRM Nº 20, con apertura para el día 11 de octubre de 1956 a las 12,30 horas, aproximadamente 20.000 toneladas de carbón residual de petróleo proveniente de los procesos de destilación del petróleo crudo, existente en la Destilería Fiscal de La Plata. Especificaciones, catálogos y condiciones de venta en C. L. R. M. de Y. P. F., Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

e.1º|10-Nº L-5.210-v.5|10|56

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Expte. 1.929/56

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 15 de octubre de 1956 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de las siguientes máquinas: Una (1) "Impresora", sistema Offset, superposición de colores, tipo "Rotaprint", una (1) "Abrochadora", con mesa graduable, para coser con alambre en rollo, tipo "Exito", y una (1) "Impresora" tipo "Minerva", con diversos accesorios y materiales para la misma, elementos destinados a esta Junta.

El acto tendrá lugar en el Departamento Administrativo, San Martín 447/59, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.1º|10-Nº L-5.198-v.5|10|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 60|56, Caños, para el día 10 de Octubre de 1956 a las 16 horas. Pliegos e informes en Avda. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 hs.

e.28|9-Nº L.5.179-v.4|10|56

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3452: Accesorios de acero p| cañerías. Apert. 8|10, 10 hs. Pliego Nº 3453: Casquetes de acero fundido p| cilindros gas envasado. Apert. 9|10, 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.26|9-Nº L.5.135-v.2|10|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 292|56 para el día 10 de Octubre de 1956, a las 12 horas para la provisión de 30.000 medidores eléctricos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

e.28|9-Nº L.5.181-v.9|10|56

Postérgase para el día 4 de octubre de 1956 a las 12.00 horas, la Licitación Pública Nº 257|56, por la cual se tramita la provisión de 3 intercambiadores de calor y cuya fecha de apertura estaba fijada en principio para el día 17 de setiembre de 1956 a las 12.00 horas.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días de 12 a 16, hábiles.

e.25|9-Nº L-5.115-v.2|10|56

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 223-P, para la adquisición de mangueras de goma para aceite, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de octubre de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956.

e.28|9-Nº L.5.182-v.4|10|56

Llámase a Licitación Pública Nº 208-P, para la adquisición de papeles varios y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de octubre de 1956, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956.

e.20|9-Nº L-5.058-v.3|10|56

Llámase a Licitación Pública Nº 224-P para la adquisición de tarjetas para balanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires 26 de Septiembre de 1956.

e.26|9-Nº L.5.134-v.2|10|56

10|10|56: Máquinas de sumar (4.531) a las 11,30 horas. — 15|10|56: 250.000 mts3. de petróleo crudo tipo "Dulce" (CCCL-212) a las 12 hs. — 27|10|56: Cable aislado (4.511) a las 8,30 hs. — 30|10|56: Casillas desarmables (4.529) a las 9,30 hs.

e.24|9-Nº L.5.099 - v.5|10|56

Rematará

Importantes lotes de materiales en desuso, el día 5 de octubre de 1956, a las 9,30 horas, en el salón de actos de YPF, Av. R. S. Peña 777, piso 13, Capital Federal, existentes en los Talleres y Depósitos de YPF en Campana, F.N.G.B.M., que incluyen los siguientes efectos: Camiones, pick-ups, coupes, ómnibus, elementos y herramientas de perforación, caldera, bomba, grupo generador eléctrico, turbo generador y otros. Informes y catálogos en: Comisión de Liq. y Rac. de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal y en Talleres y Depósitos de YPF en Campana. — División Licitaciones, septiembre 21 de 1956.

e.26|9-Nº L.5.133-v.2|10|56

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 71.682/56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 27/56, para el día 16 de octubre de 1956 a las 16 horas, para la construcción de: Galpones metálicos.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas.

e.21|9-Nº L-5.075-v.4|10|56

C. E. 72.164/56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 26/56, para el día 11 de octubre de 1956 a las 15 horas, para la construcción de:

Construcción de mampostería y montaje de un galpón de 30 metros de frente por 30 metros de largo, con estructura de techo metálica y muros de mampostería, etc., en la localidad de San Justo, Partido de Matanza.

El pliego de bases y condiciones detallado al precio de $ 25,— m/n, c/u., está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas.

e.21|9-Nº L-5.076-v.4|10|56

Ministerio de Obras Públicas

TUNEL SUBFLUVIAL PARANA-SANTA FE

Invitación Preliminar

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación llama, hasta el 15 de diciembre de 1956 a las 16 horas, a firmas técnicas y financieramente capacitadas, a presentarse a la invitación preliminar, cuyo objeto es obtener respuestas de interesados en intervenir posteriormente en una licitación privada para el estudio, proyecto, construcción, financiación y/o explotación de un túnel subfluvial para tránsito automotor entre la ciudad de Paraná y Santa Fe.

Consultas y Respuestas: Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio Nº 1925, 3er. piso, Capital Federal.

La documentación correspondiente que incluye memoria descriptiva y planos, cuyo precio se ha fijado en $ 300.— m/n., puede retirarse en la Tesorería de la Secretaría de Administración y Contabilidad, Avenida 9 de Julio número 1925, 1er. piso, Capital Federal

e.1º|10-Nº L-5.199-v.22|10|56

Llámase a Licitación Pública Nº 130|56 hasta el día 26 de octubre de 1956 a las 17 horas, para la provisión de máquinas y herramientas necesarias para equipar el taller del elevador terminal de Puerto Ingeniero White, de la Provincia de Buenos Aires. Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego: $ 10 m|n. Presupuesto Oficial pesos 648.800.— m|n.

e.24|9-Nº L.5.104 - v.5|10|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.258, para la adquisición de formularios impresos para equipo mecánico "Powers", $ 120.000. — Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 12,30 horas en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|9-Nº L-5.169-v.3|10|56

Licitación pública de las obras de camino de Río Mocoretá, Curuzú Cuatiá, sección km. 535, km. 611, $ 3.471.605,20 Presentación propuestas: 25 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|9-Nº L.5.136-v.17|10|56

Licitación pública de las obras del camino de Río Mocoretá, Curuzú Cuatiá, sección Río Mocoretá, km. 585,000, pesos 3.442.328,95. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|9-Nº L.5.137-v.17|10|56

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Arroyo San Juan - San Ignacio y puente s|arroyo Yabebiry, pesos 27.912.024,20 y Alternativa: $ 25.901.421,10 Presentación propuesta: 18 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9-Nº L.5.102 - v.15|10|56

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Km. 157,000-Km. 197,800 y Km 203,800-Km. 205,150, $ 15.208.891,75. Presentación propuestas: 16 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9-Nº L.5.101 - v.15|10|56

Licitación pública de las obras de puente sobre arroyo Yuquerí Chico y accesos, tramo Yeruá-Arroyo Ayuí Grande $ 9.363.134,18. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: octubre 15, 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|9-Nº L-5.061-v.10|10|56

Licitación Pública Nº 3.256, para la adquisición de mezcladoras rotativas de suelo, $ 1.500.000. Presentación propuestas: 10 de octubre a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|9-Nº L-5.077-v.4|10|56

Licitación pública de las obras del camino de Villa Regina - Mainque, $ 10.684.305,20. — Presentación propuestas: 10 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|9-Nº L-4.933-v.3|10|56

Licitación Pública de las obras del camino de Paralelo 46 - Caleta Olivia, sección Km. 0 - Km. 30, $ 8.370.503,25 y Alternativa: $ 7.369.870,05. — Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.13|9-Nº L-4.934-v.3|10|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 105.950

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Diversos elementos para instalaciones telegráficas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de octubre de 1956, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|9-Nº L-5.165-v.10|10|56

Licitación Pública Nº 104|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Banderas, hilos, soga driza, etc." (Año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de octubre de 1956, a las 16,00 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed. cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|9-Nº L-5.166-v.10|10|56

Licitación Pública Nº 103|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir "Materiales" (para Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de octubre de 1956 a las 17.00 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|9-Nº L-5.125-v.2|10|56

Licitación Pública Nº 101|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes" (año 1957).

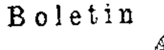
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de octubre de 1956 a las 16.00 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|9-Nº L-5.127-v.2|10|56

Boletin Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

EDICION DE 12 PAGINAS

8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

17.600|56. — Régimen de licencias especiales para el personal de la Administración Pública. (Pág. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

17.673|56. — Acuérdase préstamo a la provincia de Salta. (Pág. 1).

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

17.939|56. — Construcción de un dique de embalse en Santiago del Estero. (Pág. 1).

RESOLUCION:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

M. 97|56 D.N.T. — Acuérdase personería gremial a un sindicato. (Pág. 2).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:
Decretos (sintetizados). (Pág. 6)

SECCION BALANCES: (Pág. 7)

RESOLUCIONES DE REPARTICION:
Banco Central de la República Argentina. (Pág. 8)
Contaduría General de la Nación. (Pág. 8)

LICITACIONES:
Nuevas. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 9)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitación Pública Nº 102|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Chapas esmaltadas, saliveras y sellos fechadores" (año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de octubre de 1956 a las 16.30 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|9-Nº L-5.128-v.2|10|56

LICITACION PUBLICA Nº 100|956

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: Repuestos y herramientas para máquinas teleimpresoras. Garantía, 1 o|o del monto total de la oferta. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de octubre de 1956, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17 hs. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1956. — Luis Marforio, Director general de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.14|9-Nº 4.943-v.4|10|56

Ministerio de Transportes

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura en Av. Maipú 1302, 5º piso, Oficina 514, Capital.

Nº 527 — 5.A.6497|56|F — Serpentinas completas del recalentador de locomotoras: 26|10|56; 14 horas.

Nº 528 — 8.D.4927|56 — Tubos de cobre para condensadores de turbinas y boquillas de cobre para los mismos: 26|10|56; 15 horas.

Nº 529 — 5.A.6583|56 — Placas de acero para caja de fuego de locomotoras: 26|10|56: 16 horas.

Nº 530 — 6.B.5540|56 — Acero dulce chapa: 26|10|56; 17 horas.

Nº 531 — 77.B.601|IMP. — Ruedas y ejes para coches y vagones: 8|11|56; 14 horas.

Nº 533 — 77.B.527|IMP. — Acero fundido varios tipos: 13|11|56; 11 horas.

Entrega de Formularios: En Buenos Aires: Representante Departamento Almacenes, Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina Nº 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.28|9-Nº L.5.180-v.11|10|56

M.T.N.
EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 537.

Expte. BA.1. - Lavado, planchado y zurcido de ropa, en Buenos Aires y Rosario. Pliego m$n. 10.—. Apertura 16|10|56 - 15 hs. Entrega de Pliegos: En Bs. Aires, Maipú 1302, 5º piso, Oficina 516 de 11,30 a 15 hs. y en Rosario, Dpto. Almacenes Avda. Alberdi y Las Heras de 8 a 11 hs., lunes a viernes.

e.1º|10-Nº L-5.205-v.15|10|56

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Empresa Nacional de Transportes

El Ferrocarril General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los siguientes materiales:

Aperturas 16|10|56: Lic. Púb. 196-C|14|1A-8.00 hs. Equipos telefónicos automáticos. Pliego $ 20.—. Lic. Priv. Nº 528|38|24 - 9.00 hs. Trabajos decoración local Confitería Fco. Lze. Garantía $ 800.—. Lic. Priv. Nº 529|3|152-9,30 hs. Acero dulce en barras. Lic. Priv. Nº 364|46|302 - 10.00 hs. Papel carbónico. Lic. Priv. 530|2|150 - 10.30 hs. Bulones de hierro v|med.

Aperturas 19|10|56: Lic. Púb. Número 189 - C|79|37 - 8.00 hs. Cojinetes v|tip. y med. Pliego $ 20.—. Lic. Púb. Nº 195-C|49|31 - 9.00 hs. Ruedas disco acero moldeado y|o forjado. Pliego 35 pesos. Lic. Priv. Nº 531|2|180 - 10 hs. Bulones hº v|med. Lic. Priv. número 532|51|145 - 10.30 hs. Destornilladores, agujereadoras y pulidoras eléctricas.

Aperturas 23|10|56: Lic. Priv. número 519|48|19 - 8.00 hs. Encarriladores p|riel y grampas. Lic. Púb. Nº 201 - C|72|146 - 8,30 hs. Ejes p|loc. Pliego $ 15.—. Lic. Púb. Nº 202 - C|4917 - 9.30 hs. Llantas acero p|coches y vagones. Pliego $ 15.—. Lic. Priv. Nº 533|58|114 - 10.30 hs. Guantes amianto, guantes cuero.

Aperturas 26|10|56: Lic. Púb. Nº 21-C|69|55 - 8.00 hs. Madera lapacho aserrado. Pliego $ 10.—. Lic. Púb. Nº 203-C|62|18 - 9.00 hs. Pistolas p|pintar, martillos, aguantadoras y agujereadoras neumáticas. Pliego $ 10.—.

Los pliegos pueden ser retirados del Dpto. Suministros - Sección Licitaciones - Est. Fco. Lze. Cap. Fed. todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas.

e.1º|10-Nº L-5.207-v.10|10|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E.N.T.)

Llámase a licitación pública número 8.779|56 para el acarreo de combustible. Apertura: 19|10|56 a las 12 horas. Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.1º|10-Nº L-5.200-v.5|10|56

Llámase a Licitación Pública Nº 14.21
Llámase a Licitación Pública número 14.219|56, para la construcción de edificio mesa giratoria. Apertura: 29|10|56, a las 12.00 horas. — Valor del pliego: $ 20.— L.P. 14.297|56, para remodelación del edificio de la Estación "Matheu". — Apertura: 29|10|56, a las 12,10 horas. — Valor del pliego: $ 50.— Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.27|9-Nº L-5.170-v.3|10|56

E. N. T.
ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES
ZONA PERITO MORENO

Licitación Pública Nº 2 - Obra de Ampliación Talleres y Garage

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) a partir de la fecha para la ampliación de los Talleres y Garage que la Zona Perito Moreno posee en la ciudad de San Carlos de Bariloche (prov. de Río Negro).

Presupuesto oficial: m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional).

Depósito de garantía: 1 %.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1956 a las 11 horas.

Recepción de las ofertas: En Bartolomé Mitre 161. S. C. de Bariloche (prov. de Río Negro)

Las bases para la licitación podrán ser retiradas en la Administración Zona Perito Moreno, Bartolomé Mitre 161, S. C. de Bariloche, prov. de Río Negro.

San C. de Bariloche, 26 de setiembre de 1956. — Omar E. Pinto, Administrador Zona Perito Moreno.

e.26|9-Nº L-5.140-v.9|10|56

EXPRESO VILLALONGA - FURLONG

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre de 1956 a las 12 horas, para la adquisición de 60 (sesenta) chassis con cabina completa de fábrica; de 3 a 4 toneladas de capacidad de carga; distancia entre ejes 3,91 m. aproximadamente: motor a nafta (130 H.P. aproximadamente) o Diesel.

Las propuestas deberán ser entregadas en Adquisiciones, Balcarce 473, 2º piso, bajo sobre cerrado y lacrado o por carta certificada y serán abiertas el día y a la hora señalados, o a igual hora del día subsiguiente si aquél fuese inhábil. Las bases pueden retirarse sin cargo en Adquisiciones.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Intervención General.

e.19|9-Nº L-5.018-v.2|10|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E.F.A.D.E.

Licitaciones Públicas

G. 693: Hierro fdo. ex-maquinarias; pliego m$n. 20.—, apert.: 22/10/56; 13 horas.

F. 5.427/B: Chapas de acero negro prensado; pliego m$n. 30.—, apert.: 23/10/56, 13 horas.

F. 5.493: Tornillos, barretas, punzones, Corta-Fríos, aldabillas, grapas, resortes, hojas de elásticos y zunchos p. elásticos; pliego m$n. 40.—, apert.: 24/10/56, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 12 a 17 horas.

e.1º|10-Nº L-5.211-v.15|10|56

G. 779: Confección de trajes, sobretodos y gorras, pliego m$n. 20.—; apert. 19|10|56, 13 hs.

V. 163|A: Venta de cinco (5) locomotoras retiradas del servicio; apert. 18|10|56, 13 hs.

Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 12 a 17 hs.

e.26|9-Nº L-5.147-v.9|10|56

Licitación Pública

G. 770: Higienización de ropa (lavado, zurcido y planchado), pliego m$n. 20. Apert. 10/10/56, 13 horas. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados de 12 a 17 horas.

e.19|9-Nº L-5.015-v.2|10|56

F. C. G. B. MITRE

Lic. Púb. Nº 526 . Vence 3|10|56 a las 15 horas.

Prov. y coloc. de postes de cemento armado para instalación telefónica - San Gregorio a Cap. Castro. Doc. y consultas: Sección Licitaciones Maipú 1302, Oficina 314, de 11,30 a 15 horas, y Ofic. Lag. Dist. V. y O. Estac. Rosario N. Precio docum. $ 280.— m/n.

e.19|9-Nº L-5.017-v.2|10|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 17 oct. 1956, 15 hs.: Alambres varios O.C. 36|56 Ax. 3. — 17 oct. 1956, 16 hs.: Bulones de acero O.C. 2|56 Ax. 19. — 18 oct. 1956, 15 hs.: Conductores eléctricos O.C. 8|56 Ax. 41. — 18 oct. 1956, 16 hs.: Lona de algodón O.C. 16|56 Ax. 9. — 19 oct. 1956, 14 hs.: Soldadura de estaño O.C. 35|56 Ax. 7. — 19 oct. 1956, 15 hs.: Perfiles de hierro O.C. 3|56 Ax. 31. — 19 oct. 1956 16 hs.: Accesorios p|caños, de hierro galvanizado O.C. 12|56 Ax. 15. — 22 oct. 1956, 14 hs.: Perfil "I" O.C. 3|56 Ax. 21. — 22 oct. 1956, 15 hs.: Ladrillos refractarios O.C. 6|56 Ax. 23. — 22 oct. 1956, 16 hs.: Acero p|stays OC. 17|56 Ax. 9. — 29 oct. 1956, 14 hs.: Tubos de acero p|calderas O. C. 22|56 Ax. 18. — 29 oct. 1956, 15 hs.: Aparato p|ensayar electrodos-Autoclave-Estufas p|cultivo, y elementos varios p|Laboratorio O. C. 63|56 Ax. 23. — 29 oct. 1956, 16 hs.: Acero en barras O.C. 3|56 Ax. 12. —5 nov. 1956, 15 hs.: Elásticos y resortes O.C. 49|56 Ax. 5. — Consulta y retiro de Pliegos: Oficina Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital.

La Administración.

e.24|9-Nº L.5.106 - v.5|10|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 363 Prov.: Chapas de acero cuerpo caldera locomotoras. Apertura 15 horas del 24|10|56; Nº 364, Prov.: Chapas de acero para locomotoras. Apertura 15.15 horas del 24|10 de 1956. Nº 365 Prov.: Maderas, vigas de lapacho, cedro y curupay, apertura 15 horas del 26|10|56. — Nota: L. Pública 364. Se aceptan ofertas en moneda extranjera. — Pliego de condiciones y apertura de las propouestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.26|9-Nº L.5.139-v.9|10|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.

Licitación Pública

Apertura en Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina 514, Bs. Aires.

Nº 532 — 1409.D.14 — 35.000 Durmientes de Quebracho Colorado, Guayacán o Urunday (no Urundel) de 0,12 x 0,24 x 2.70 metros. (Para entregar con preferencia s|vagón en líneas F.C. Gral. Bmé. Mitre). 30|10|56 14 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires: Representante Departamento Almacenes Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — En Rosario, Jefe Departamento Almacenes Avda. Alberdi y Las Heras (Portón 1) de 7 a 14 horas y en Tucumán, Superintendencia de Tráfico.

e.27|9-Nº L-5.171-v.10|10|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Departamento de Suministros
Expte. M. 56|313

Llámase a licitación pública para la provisión de "Material zeolítico para suavizadores" (cotización en moneda nacional y extranjera).

Apertura 23|10|56 a las 14 horas. Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.25|9-Nº L-5.119-v.8|10|56

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Expte. M. 56|308

"Alambre de cobre duro". Apertura 4|10|56, a las 14 horas.

Expte. M. 56|310

"Cartones y papeles". Apertura 5|10|56, a las 14 horas.

Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.20|9-Nº L-5.062-v.3|10|56